



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE **AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA (PARTIDA 12)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO EL C. OMAR URQUIETA RUÍZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Su representante legal, la **M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. JOSE ROGELIO SANCHEZ GARAY, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, con R.F.C [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente la el M.E. JOSE ROGELIO SANCHEZ GARAY, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del

| | | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|
|  | GOBIERNO DE MÉXICO |  |  | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|

Contrato la M.E. Roberta Duran Téllez, Subdirectora Médica del HGR C/MF. No. 1, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA de carácter **NACIONAL, ELECTRÓNICA No. LA-50-GYRA-050GYR007-N-37-2024**, cuyo fallo se llevó a cabo el 08 de febrero de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 FRACCIÓN I, 26 Bis fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42062106 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000017435-2024 emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS42123145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a “... comercio al por menor de aparatos ortopédicos...”.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UURO7806186W0** y con Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número **IMSS** [REDACTED]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Canal de Miramontes número 2761, Dept. D PB,

| | | | |
|--|---|---|---|
|  GOBIERNO DE MÉXICO |   | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|--|---|---|---|

colonia Jardines de Coyoacan, Alcaldía Coyoacan, C.P. 04890, México, D.F. mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico direccion@auditivosurquieta.com.mx y teléfonos (55) 5679.8390, (55) 5677.9396

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del servicio médico subrogado de **AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA (PARTIDA 12)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYRA-050GYR007-N-37-2024, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Anexo 2 (DOS) PROPUESTA TECNICA, TERMINOS Y CONDICIONES.

Anexo 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA.

Anexo 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA.

Anexo 5 (CINCO) OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE SU AUXILIAR.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$94,011.38 (NOVENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS 38/100 M.N.)** más impuestos y un monto máximo de **\$235,028.45 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.)**, más impuestos.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio médico subrogado de **AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA (PARTIDA 12)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

| | | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|
|  | GOBIERNO DE MÉXICO |  |  | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en Pagos progresivos de manera quincenal, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO 2 (DOS)**” que forma parte integrante de este contrato.

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Método de pago: pago electrónico
4. Documentos anexos a la factura:
 - a. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
 - b. Existencia de un contrato o convenio formalizado
 - c. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
 - d. Referencia- Contra referencia (4-3038/98) Copia u original
 - e. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
 - f. Copia de la fianza, en caso de la existencia de un contrato
 - g. Acta entrega de Servicios.
 - h. En el caso de contratos que rebasen los \$300,000.00 opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) positivas y vigentes a la fecha de la solicitud de pago.
5. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera quincenal

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

| | | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|
|  | GOBIERNO DE MÉXICO |  |  | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

| | | | |
|--|---|---|---|
|  GOBIERNO DE MÉXICO |   | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|--|---|---|---|

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 1 día para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

| | | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|
|  | GOBIERNO DE MÉXICO |  |  | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

| | | | | | |
|--|---------------------------|--|--|---|---|
|  | GOBIERNO DE MÉXICO |  |  | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|--|---------------------------|--|--|---|---|

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al M.E. JOSE ROGELIO SANCHEZ GARAY, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.

- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando EL PROVEEDOR incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

| UNIDAD | NOMBRE | CORREO |
|--|--|--|
| H.G.R./M.F. No.01 | M.E. Roberto Gonzalez Carcaño Lic. Jesús Eduardo León Silva | roberto.gonzalez.ca@imss.gob.mx jesus.leon@imss.gob.mx |
| COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA | C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava | milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx |
| HGZ/MF No. 5 | M.E. Mariano Castillo Salazar C.P. Gustavo Castrejon Martinez | mariano.castillo@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx |
| HGZ/MF No. 7 | M.E. Marco Antonio Bermudez C.P. Oscar Cabañas López | marco.bermudez@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx |

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, EL PROVEEDOR se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

| | | | |
|--|---|---|---|
|  GOBIERNO DE MÉXICO |   | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|--|---|---|---|

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

- Cuando EL PROVEEDOR no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando EL PROVEEDOR no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.
- En caso de que EL INSTITUTO por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de 1 día posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la

| | | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|
|  | GOBIERNO DE MÉXICO |  |  | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|

Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

- Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (x) no () monto a solicitar 50% del monto de la partida (S) que oferte, En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerara el 50% del monto de la partida más alta; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

| | | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|
|  | GOBIERNO DE MÉXICO |  |  | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

| | | | |
|--|---|---|---|
|  GOBIERNO DE MÉXICO |   | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|--|---|---|---|

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los

| | | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|
|  | GOBIERNO DE MÉXICO |  |  | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|

conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

| | | | | | |
|--|-------------------------------|--|--|--|---|
|  | GOBIERNO DE MÉXICO |  |  | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|--|-------------------------------|--|--|--|---|

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá

| | | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|
|  | GOBIERNO DE MÉXICO |  |  | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|

considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento

| | | | | | |
|---|---------------------------|---|---|---|---|
|  | GOBIERNO DE MÉXICO |  |  | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047 |
|---|---------------------------|---|---|---|---|

Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C |
|---|--|---|
| M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS |  |
| M.E. JOSE ROGELIO SANCHEZ GARAY ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD |  |

POR:
"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C |
|--|---------------|
| C. OMAR URQUIETA RUÍZ POR SU PROPIO DERECHO | UURO7806186W0 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN
PREVIO

FOLIO: 0000017435-2024

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto: DDP 2024.-EN SUST.0000000697-2024 SERVICIO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA HGR NO. 1 ZONA CUERNAVACA.-MED.-(36)194/2024

Fecha Elaboración: 15/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 272,633.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 180601 Centro de Costos: 200909
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
DELEGACION
MARQUINA PLATÓN ALBERTO

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Ciudad de México a 29 de enero de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Anexo 1.- Anexo Técnico PARA LA CONTRATACIÓN DE:
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUATLA Y ZACATEPEC DE
LAS PARTIDAS 12, 13 Y 14**

Me refiero al procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. **LA-50-050GYR007-N-37-2024** en el que mi representada, la empresa Omar Urquieta Ruiz (persona física con actividad empresarial) participa a través de la presente:

PROPUESTA TECNICA

Propuesta técnica la cual incluye la descripción amplia y detallada de los servicios de audiología partidas 12, 13 Y 14 que estoy ofertando, contempla los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Anexos: 1 Anexo Técnico

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida,

| PARTIDA | SERVICIO A SUBROGAR | ZONA | DESCRIPCION GENERICA (NATURALEZA DEL SERVICIO) | CLAVE CUCOP |
|----------|------------------------|---------------------------------|--|-------------|
| 12,13,14 | SERVICIO DE AUDIOLOGIA | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | <p>La contratación de este servicio permitirá la atención oportuna de la derechohabencia debido a que se contara con los estudios que soporten el diagnóstico del médico tratante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTUDIOS DE AUDIOLOGÍA (ELECTRONISTAGMOGRAFIA Y POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS): Los estudios de Potenciales Evocados Auditivos en pacientes prematuros nos sirven para determinar la hipoacusia por su estado de prematurez, así como las malformaciones congénitas que puedan tener. <p>En pacientes adultos los estudios de Electronistamografía y Potenciales Evocados Auditivos nos permite determinar el nivel auditivo generado por el deterioro propio de la edad del paciente o bien determinar un Riesgo de Trabajo y evitar que se incremente el número de días otorgadas por incapacidad. La Unidad no cuenta con los equipos de la especialidad ya que por su uso fueron dados de baja y enajenados en el 2013, estos ya fueron solicitados en la proforma para su adquisición por el área normativa central, sin embargo a la fecha no se han recibido.</p> | 33900007 |

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- A. Cuento con la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte.
- B. Oferto el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 1 día hábiles posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Excepto Servicio Subrogado de Tomografía y Resonancia Magnética, ya que este servicio deberá prestarse si las unidades hospitalarias lo solicitan de lunes a domingo las 24 horas del día así como el Servicio Subrogado de Auxiliares de Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio deberá prestarse si el HGZ/MF No. 7 lo solicita de lunes a domingo las 24 horas del día.
- C. En caso de que resulte adjudicado deberé entregar al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados
- D. Cuento con una póliza de responsabilidad civil por hasta por el 50% del monto de la partida (S) que oferte y que se le lleguen a adjudicar; misma que entregara máximo diez días posteriores a la firma del contrato.
- E. Otorgaré el servicio subrogado de laboratorio y diagnostico a todos los pacientes referidos mediante las formas 4-30-8/98 "Referencia- contra referencia" y 4-30-2 "Solicitud de subrogación de servicios" el cual tendrá que estar completamente requisitado con los datos solicitados en ellos, firmas de los funcionarios autorizados y sello de vigencia de derechos; por lo que el Instituto no asume ninguna responsabilidad de pago si el servicio se presta sin contar con dichos formatos.
- F. En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos horarios o información del paciente y el servicio contratado; deberé de tomar nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS (área de Coordinación Clínica de Cirugía y Subdirección Médica) de la unidad que lo refirió con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a las derechohabientes del IMSS que acudan al servicio subrogado contratado, no debiendo por ningún motivo suspender la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.
- G. También deberé informar por escrito y correo electrónico de dichas inconsistencias al Administrador del contrato
- H. Consideraré al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés. con oportunidad, calidad y trato humanitario; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para la adecuada y oportuna atención del paciente.

- I. Deberé prestar el servicio que se le llegue a adjudicar con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable respetuoso ético y cuidando el pudor de las mismos durante su estancia y atención en el servicio.
- J. Se podrán realizar conceptos diferentes de estudios a los contratados en cada una de las partidas, de acuerdo a la especialidad, con la justificación que sirvan para evitar poner en riesgo la vida, órgano y/o función de algún paciente, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal dentro del contrato que se llegue a formalizar y con la autorización escrita por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos.

1.1. INSTALACIONES.

- A. Las instalaciones son adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- B. Dispongo de consultorios que cuenten con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.
- C. De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- D. Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados
- E. Las instalaciones son accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- F. El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado de laboratorio y diagnóstico en el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente anexo.
- G. El Instituto realizara supervisiones con el fin de garantizar que los establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
 - 1. Sistemas de alarma
 - 2. Detectores de humo
 - 3. Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación
 - 4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos
 - 5. Punto de reunión señalizado
 - 6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato)
 - 7. Equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo
 - 8. Iluminación de emergencia
 - 9. Programa interno de protección civil vigente y aplicado
 - 10. Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.

- H. El proveedor que participe deberá presentar, la documentación que sustente el cumplimiento de lo solicitado en la “Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2013”, y que se enlistan a continuación:
Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación se relacionan los puntos que contiene:
1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
 2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.
 3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
 4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.
 5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
 6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente
 7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.
 8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
 9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el numero establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.
 10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas.
 11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
 12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
 13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
 14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
 15. Del numeral 1,2 y 3 deberán contar con contrato vigente de la prestación del servicio antes mencionado.
 16. De los puntos anteriores deberán de cumplir estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos.

5.- Requerimiento:
AUDIOLOGIA

| PARTIDA | DESCRIPCION DEL SERVICIO | ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO | Clave CUCOP | Mínimo | Máximo |
|----------------|---------------------------------|---|--------------------|---------------|---------------|
| 12, 13, 14 | SERVICIO DE AUDIOLOGIA | CUERNAVACA, CUAUTLA y ZACATEPEC | 33900007 | 391 | 978 |

Servicios Requeridos de Audiología

| NOMBRE PROCEDIMIENTO |
|--|
| Electronistamografía (Estudio Vestibular) |
| Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral |
| Timpanometría |
| Tamiz Auditivo (pediatría) |
| Audiometría Tonal |

METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ PARA DESARROLLAR EL SERVICIO SE APEGARÁ A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO

Los estudios serán realizados e interpretados por Médicos especialistas titulados con cédula profesional y cédula de especialidad en neurología, Nuestros médicos son especialistas en Audiología y Otoneurología, certificados por el consejo mexicano de Comunicación, Audiología, Otoneurología y Foniatria A.C., con experiencia a nivel empresarial y hospitalario.

ELECTRONISTAGMOGRAFIA, POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL

1. Los estudios de electronistagmografía son realizados con equipos de marca reconocida en el mercado internacional, de modelo reciente y cuentan con su mantenimiento preventivo y en cumplimiento a NOM 197-SSA1-2000 y a satisfacción del IMSS.
2. Los estudios son practicados e interpretados por médico con especialidad en neurología.
3. Tengo ubicadas mis instalaciones dentro de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, Morelos y cuento con equipo para estudios Audiométrico, potenciales evocados, Timpanometría, Tamiz Auditivo, cámara sonoamortiguada, Electronistagmografía.

Nuestros equipos cumplen con las características solicitadas para todos los estudios arriba citados. Cumplimos con la NOM-197-SSA1-2000

1.- ELECTRONISTAGMOGRAFIA (Estudio vestibular)

Es una herramienta de diagnóstico que forma parte del estudio del paciente que presenta mareo, vértigo, inestabilidad y/o desequilibrio. La información que brinda este estudio permite identificar si la lesión es central o periférica, ubicar el lado afectado y realizar un diagnóstico preciso.

Para llevar a cabo este estudio se requiere Equipo de Electronistagmografía (ENG) Contamos con el Modelo ENR-100 LIFE –TETH, INC SERIE No. 28677, con regleta y luces de colores, Otocineptico.

Citar al paciente con las siguientes indicaciones:

1. Tiene que suspender el medicamento del mareo de 3 a 4 días antes del estudio
2. Presentarse con 4 horas de ayuno
Se tiene que lavar la cara y cabello con jabón neutro, no se puede poner ningún producto químico en la cara y cabello.
3. acompañado de un familiar
en caso que el paciente sea diabético e hipertenso se tiene que tomar sus medicamentos 4 hrs antes del estudio con un desayuno ligero.

EL ESTUDIO CONSTA:

1. Pasamos al paciente a un sillón donde se le conectan unos electrodos en la frente y sien, los electrodos registrarán el movimiento ocular al realizar el estudio para desencadenar nistagmus.
2. El estudio comienza poniendo al paciente frente a una regleta que tiene tres luces, de color rojo, amarillo y azul; tiene que observar los focos azul y rojo en un solo movimiento siguiendo su desplazamiento de derecha a izquierda sin mover la cabeza, solo los ojos.
3. Después le pedimos que fije la mirada en la luz de color amarillo que se encuentra en la parte central de la regleta, después con un solo movimiento tiene que observar el rojo y posteriormente el azul.
4. Pasamos a la prueba del péndulo; es un foco que se mueve rápidamente de derecha a izquierda el cual tiene que seguir fijamente con la mirada sin perderlo.
5. El otocineptico es un tambor que gira rápidamente con rayas negras y blancas, el paciente tiene que contar las rayas negras sin perderlas de vista.
6. las posturales las cuales consisten en bajar el respaldo del sillón, para que quede en forma recta, para poder acostar al paciente de frente, a la derecha e izquierda.
7. Por último son la pruebas térmicas estas consisten en poner agua fría a presión en el oído para poder desencadenar el nistagmus y registrar el mareo.

2.- POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL (PEATC)

Es un examen que verifica la eficiencia con la que viaja el sonido desde el oído hasta el cerebro. Desde el PEATC un neurólogo es capaz de determinar el tiempo que le toma a un estímulo auditivo para viajar desde el punto en el oído interno, donde se traduce el sonido físico en un impulso bioeléctrico, al tronco del encéfalo. A partir de estas lecturas el neurólogo puede tener una idea de si el **nervio auditivo** está funcionando correctamente.

Contamos con equipo de potenciales auditivos de tallo cerebral AUDISCAN y software PENTATEK, Serie 60052. El software marca umbrales de onda V hasta 100 db.

El paciente se cita con las siguientes indicaciones:

1. Se desvela al paciente un día antes del estudio a partir de las 12 horas de la noche, el estudio se tiene que realizar en sueño profundo.
2. Se tiene que lavar la cara y cabello con jabón neutro, no se puede poner ningún producto químico en la cara y cabello.
3. El paciente tiene que llegar despierto a las instalaciones.

El estudio consta:

- Cuando el paciente ya se encuentra dormido, se le conectan unos electrodos en la frente y en la sien y se le colocan audífonos tdh39

- Los electrodos registran en que decibeles escucha el paciente y si es que existe algún daño auditivo.

3.-También contamos con equipos para realizar estudios de **EMISIONES OTOACUSTICAS (Tamiz Auditivo)**, las emisiones Otoacusticas proporcionan un mayor conocimiento de la deficiencia auditiva y nuevas posibilidades para la intervención y tratamiento temprano de la deficiencia auditiva. Para este estudio contamos con un equipo Otodynamics Modelo OTOPORT ERO-SCAN ETYMOTIC RESEARCH PORTATIL y un equipo OTOCHECK screener con producto de distorsión y transientes.
Timpanometro Interacoustics, MT 10.

El paciente se cita con las siguientes indicaciones:

- Para realizar el tamiz tiene que ser después de los 15 días de nacido cuando el conducto auditivo ya está maduro.

El estudio consta:

- Se realiza su historia clínica para saber si tiene antecedentes de sordera en la familia.
- se le realiza la otoscopia
- el equipo de emisiones Otoacusticas envía 5 sonidos a diferentes decibeles
- el estudio consta en poner en su oído del paciente el equipo de emisiones Otoacusticas que va a registrar el sonido y en cuantas frecuencias lo escucha.

4.-TIMPANOMETRIA

La **timpanometría** o **impedanciometría** se utiliza para comprobar la **impedancia acústica**, es decir, para saber con mayor exactitud qué dificultad tiene el movimiento vibratorio para atravesar el oído medio.

es una prueba auditiva para estudiar el estado del oído medio, la movilidad del tímpano y los huesecillos conductores del mismo.

El paciente se cita con las siguientes indicaciones:

- Sin ningún tipo de indicación previa

El estudio consta:

Para asegurarnos de que el sistema auditivo está limpio y que no existe ninguna perforación del tímpano, primero se realiza una **otoscopia** (examinación del oído con un otoscopio).

A continuación, se introduce el **timpanómetro** o **impedanciómetro** en el canal auditivo. Este dispositivo cambia la presión en el oído, generando un tono puro para medir las respuestas del tímpano al cambiar el sonido a diferentes presiones. Este proceso genera una serie de datos que se plasman en un **timpanograma**.

5.-AUDIOMETRIA TONAL

La **audiometría tonal** es una prueba médica que evalúa la **capacidad de tu sistema auditivo**. En este artículo te explicaremos cuándo, cómo y porqué debes acudir a tu médico especialista para que examine tus oídos. Este [tipo de audiometría](#) está clasificada como un **tipo de exploración subjetiva** y se realiza mediante un dispositivo llamado **audiómetro**.

El audiómetro nos revela, mediante el **audiograma**, si tu audición está alterada en la transmisión del sonido en el oído medio (pérdida de audición conductiva) o dañada en el oído interno (pérdida de audición neurosensorial), lo que **ayuda a definir mejor qué tratamiento deberás seguir**.

El paciente se cita con las siguientes indicaciones:

- Sin ningún tipo de indicación previa

ANEXO 2.
TÉRMINOS Y CONDICIONES

| PARTIDA | DESCRIPCION DEL SERVICIO | CLAVE CUCOP | PRESTACIÓN DEL SERVICIO |
|----------------|--|------------------------|---|
| 12 | SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA | 33900007 | El licitante deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 1 día hábil posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. |
| 13 | SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA | 33900007 | |
| 14 | SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA ZACATEPEC | 33900007 | |

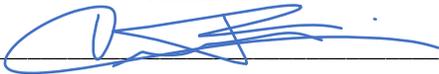
Entrega:

Cuento con la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte.

El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

Me obligo a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo oferto y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

Atentamente



OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

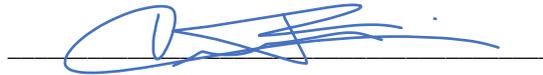
Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-050GYR007-N-37-2024, en el que mi representada, la empresa Omar Urquieta Ruiz (persona física con actividad empresarial) participa a través de la presente propuesta manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Durante la prestación del servicio adjudicado tengo la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

- NOM-001-SSA2-1993 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-178-SSA1-1998 Que establece los requisitos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios
- NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico

Atentamente



OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Anexo 1.- Anexo Técnico PARA LA CONTRATACIÓN DE:
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUATLA Y ZACATEPEC DE
LAS PARTIDAS 12, 13 Y 14**

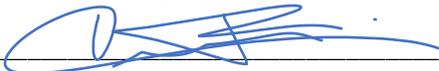
2 .CALIDAD.

Me refiero al procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. **LA-50-050GYR007-N-37-2024** en el que mi representada, la empresa Omar Urquieta Ruiz (persona física con actividad empresarial) participa a través de la presente:

Manifiesto que los servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión.

| NOMBRE | ESPECIALIDAD | CEDULA PROFESIONAL | CEDULA DE ESPECIALIDAD |
|------------|--------------|--------------------|------------------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

Atentamente



**OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL**

SE ELIMINA NOMBRE, ESPECIALIDAD Y CEDULA PROFESIONAL DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Ciudad de México a 29 de enero de 2024

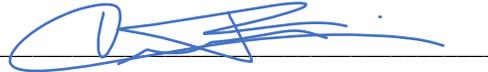
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Anexo 1.- Anexo Técnico PARA LA CONTRATACIÓN DE:
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUATLA Y ZACATEPEC DE
LAS PARTIDAS 12, 13 Y 14**

Me refiero al procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. **LA-50-050GYR007-N-37-2024** en el que mi representada, la empresa Omar Urquieta Ruiz (persona física con actividad empresarial) participa a través de la presente:

Manifiesto que los servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión.

Atentamente



OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL



TÉRMINOS Y CONDICIONES "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC "

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal
01 de enero al 31 de diciembre del 2024
b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Table with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCION DEL SERVICIO, PRESTACION DEL SERVICIO, CLAVE CUCOP, CANTIDAD O MEDIDA. It lists 23 medical services across three zones (Cuernavaca, Cuautla, Zacatepec) with their respective codes and quantities.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | | | | |
|----|--|--|----------|--|
| 24 | OFTALMOLOGIA ZONA ZACATEPEC | | 33900007 | |
| 25 | SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA | | 33900007 | |
| 26 | ULTRASONIDO | | 33900007 | |

Entrega:
 Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio se debe prestar forzosamente en la zona requerida.
 El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

El participante adjudicado se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo oferto y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requerente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:
 SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.
 La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

RUBROS A EVALUAR:

| Concepto | Puntos | | |
|---|--------|------|------|
| Rubro 1. Capacidad del Licitante | 19.20 | | |
| 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos | | 9.60 | |
| 1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio | | | 2.88 |
| 1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio | | | 5.76 |
| 1.1.3 Dominio de aptitudes | | | 0.96 |
| 1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento | | 9.60 | |
| 1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento | | | 9.60 |
| Rubro 2. Experiencia y Especialidad | 18 | | |
| 2.1 Experiencia | | 9 | |
| 2.2 Especialidad | | 9 | |
| Rubro 3. Propuesta de Trabajo | 12 | | |
| 3.1 Metodología para la prestación del servicio | | 7 | |
| 3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante | | 4 | |
| 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama) | | 1 | |
| Rubro 4. Cumplimiento de contratos | 10.80 | | |
| Total | 60 | | |

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE
 En este rubro se otorgarán un máximo de 19.20 (diecinueve punto veinte) puntos.
 1.1. Capacidad Técnica de los Recursos Humanos
 En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

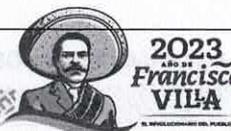
Se asignará el máximo de 2.88 (dos punto ochenta y ocho) puntos al licitante que sume el máximo de años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios. Sólo se considerarán a los recursos humanos cuya experiencia sea mayor o igual a un año, realizando servicios similares.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la "cédula experiencia de los recursos humanos" del archivo Excel anexo.

A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años.

Con base a cada partida se tomaran en cuenta las siguientes especialidades:

| PARTIDA | Zona | DESCRIPCION DEL SERVICIO | Médico Especialista | Profesional Técnico | Observaciones |
|------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------------|--|
| 1,2 | CUAUTLA Y CUERNAVACA | PH METRIAS Y MANOMETRIAS | Médico Gastroenterólogo | NA | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Gastroenterólogos |
| | | | Médico Cirujano | | |
| 3,4,5 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | MEDICINA NUCLER | Médico Internista | NA | |
| 6,7,8 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | RESONANCIA MAGNETICA | Neuro Radiólogo Certificado | Técnico Radiólogo | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Neuro Radiólogo Certificados |
| | | | Medico Radiólogo Certificado | Enfermera General | |
| | | | Medico Anestesiólogo Certificado | Auxiliar en Enfermería | |
| 9,10,11 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | TOMOGRAFIA | Medico Radiólogo Certificado | Técnico Radiólogo | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados |
| | | | Medico Anestesiólogo Certificado | Enfermera General | |
| | | | | Auxiliar en Enfermería | |
| 12 | CUERNAVACA | LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA | Patólogo Clínico | Químicos Clínicos | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Patólogos Clínicos |
| | | | Médicos Hematólogos | Técnicos Laboratoristas | |
| | | | | Auxiliares de Laboratorio | |
| 13, 14, 15 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | SERVICIO DE AUDIOLOGIA | Médico Audilogo | | |
| 16, 17, 18 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | ELECTROENCEFALOGRAMAS | Neuro Electrofisiologo | | |
| 19,20, 21 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | ELECTROMIOGRAFIA S ZONA CUERNAVACA | Neuro Electrofisiologo | | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Neuro Electrofisiologos |
| | | | Medicina Fisica | | |
| 22,23, 24 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | OFTALMOLOGIA | Médicos Oftalmólogos Certificados | | |





TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | | | | | |
|----|------------|--|----------------------------------|------------------------|--|
| 25 | CUAUTLA | SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA | Medico Radiólogo Certificado | Técnico Radiólogo | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados |
| | | | Medico Anestesiólogo Certificado | Enfermera General | |
| | | | | Auxiliar en Enfermería | |
| 26 | CUERNAVACA | ULTRASONIDOS | Medico Radiólogo Certificado | Enfermera General | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados |

Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 5.76 (cinco punto setenta y seis) puntos al licitante que presente el mayor número de médicos especialistas a, los cuales deberán de presentar título y cédula profesional así lo que se solicita como documento probatorio de cada partida. En caso de que uno o más licitantes tengan la misma puntuación, se dará el puntaje más alto al que proponga un mayor número de profesionistas con posgrado.

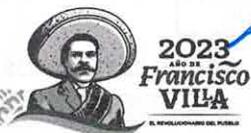
Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "lista de participantes" del archivo Excel anexo, junto con los documentos probatorios del nivel de estudios. Los puntos a asignar por nivel de estudios son:

| PARTIDA 1 Y 2 | | |
|---|--|--------|
| PH METRIAS Y MANOMETRIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Médicos especialistas en Gastroenterología | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Médicos Cirujano | Título y cédula profesional, certificado vigente | 1.50 |

| PARTIDA 3,4 y 5 | | |
|---|--|--------|
| MEDICINA NUCLEAR Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Médico Internista | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |

| PARTIDA 6,7 y 8 | | |
|---|---|--------|
| RESONANCIA MAGNETICA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Neuro Radiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Medico Radiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente | 1.50 |
| Medico Anestesiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS. | 2.00 |
| Técnico Radiólogo | Título y cédula profesional | 1.50 |
| Enfermera General | Título y cédula profesional | 1.00 |
| Auxiliar en Enfermería | Título y cédula profesional | 0.50 |

| PARTIDA 9,10 y 11 | | |
|---|---|--------|
| TOMOGRAFIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Medico Radiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Medico Anestesiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS. | 2.00 |





TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | | |
|------------------------|-----------------------------|------|
| Técnico Radiólogo | Título y cédula profesional | 1.50 |
| Enfermera General | Título y cédula profesional | 1.00 |
| Auxiliar en Enfermería | Título y cédula profesional | 0.50 |

| PARTIDA 12 | | |
|--|--|--------|
| LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Patólogo Clínico | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Médicos Hematólogos | Título y cédula profesional, certificado vigente | 1.50 |
| Químicos Clínicos | Título y cédula profesional | 2.00 |
| Técnicos Laboratoristas | Título y cédula profesional | 1.00 |
| Auxiliares de Laboratorio | Título y cédula profesional | 0.50 |

| PARTIDA 13,14 y 15 | | |
|------------------------|--|--------|
| SERVICIO DE AUDIOLOGIA | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Médico Audilogo | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |

| PARTIDA 16, 17 y 18 | | |
|--|--|--------|
| ELECTROENCEFALOGRAMAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Neuro Electrofisiologo | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |

| PARTIDA 19,20,21 | | |
|--|--|--------|
| ELECTROMIOGRAFIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Neuro Electrofisiologo | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Medicina Física | Título y cédula profesional, certificado vigente | 1.50 |

| PARTIDA 22,23,24 | | |
|---|--|--------|
| OFTALMOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Médicos Oftalmólogos Certificados | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |

| PARTIDA 25 | | |
|--|----------------------|--------|
| SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| | | |





TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | | |
|----------------------------------|---|------|
| Medico Radiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Medico Anestesiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS. | 2.00 |
| Técnico Radiólogo | Título y cédula profesional | 1.50 |
| Enfermera General | Título y cédula profesional | 1.00 |
| Auxiliar en Enfermería | Título y cédula profesional | 0.50 |

| PARTIDA 26 | | |
|------------------------------|--|--------|
| ULTRASONIDOS XONA CUERNAVACA | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Medico Radiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Enfermera General | Título y cédula profesional | 1.00 |
| Auxiliar en Enfermería | Título y cédula profesional | 0.50 |

A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.

Dominio de aptitudes

Se asignará el máximo de 0.96 (cero punto noventa y seis) puntos al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán al proyecto.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "aptitudes" del archivo Excel anexo. Los puntos por niveles de complejidad de aptitudes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

| Nivel | Puntos |
|--|--------|
| Cursos relacionados con los servicios solicitados en cada partida | 1 |
| Diplomado relacionados con los servicios solicitados en cada partida | 3 |
| Certificación de los médicos especialistas | 4 |

A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.

1.2. Capacidad de los recursos económicos y del equipamiento

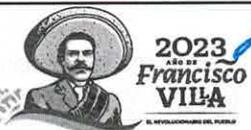
En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

1.2.1. Capacidad de los recursos equipamiento del licitante.

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Se otorgará el máximo de puntos al licitante que cuente con el equipamiento actualizado para brindar el servicio; los cuales deberá acreditar propiedad para otorgar el servicio con base a las especificaciones descritas en el presente anexo técnico

| PARTIDA 1 Y 2 | | | |
|--|--|--------|---|
| PH METRIAS Y MANOMETRIAS Zona Cuautla y Cuernavaca | | | |
| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
| Sistema de manometría de alta resolución | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |





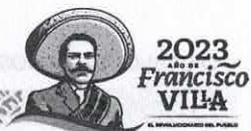
TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | | | |
|---------------------------------------|--|------|---|
| Sistema de Phmetrías/Impedanciometría | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
|---------------------------------------|--|------|---|

| PARTIDA 3,4 y 5 | | | |
|--|--|--------|---|
| MEDICINA NUCLEAR Zona Cautla, Cuernavaca y Zacatepec | | | |
| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
| Equipo para Braquiterapia | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| -Acelerador Lineal | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| -Simulador Lineal | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| -Gama-cámara | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |

| PARTIDA 6,7 y 8 | | | |
|--|--|--------|---|
| RESONANCIA MAGNETICA Zona Cautla, Cuernavaca y Zacatepec | | | |
| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
| Resonador mínimo de 1.5 telsas | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Máquina de anestesia compatible con campo magnético | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Monitos de signos vitales con campo magnético | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Carro rojo de paro | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |

| PARTIDA 9,10 y 11 | | | |
|---|--|--------|---|
| TOMOGRAFIA Zona Cautla, Cuernavaca y Zacatepec | | | |
| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
| Tomógrafo mínimo 6 detectores máximo 128 detectores | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |





TERMINOS Y CONDICIONES

Table with 4 columns: Item, Document type, Points, and Observations. Rows include 'Inyector' and 'Carro rojo de paro'.

PARTIDA 12

LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA

Table with 4 columns: Nivel, Documento probatorio, Puntos, Observaciones. Rows include 'Satelite', 'Clinitek Advantus', 'Quintus', 'Liaison', 'Immulite', and 'Imola'.

PARTIDA 13,14 y 15

SERVICIO DE AUDIOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Table with 4 columns: Equipamiento Básico, Documento probatorio, Puntos, Observaciones. Rows include 'Audiómetro con Cámara Sonoamortiguada', 'Equipo de electronistagmografía con regleta y luces de colores', 'Equipo de emisiones otoacústicas', and 'Equipo de potenciales auditivos de tallo cerebral'.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA 16, 17 y 18

ELECTROENCEFALOGRAMAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
|---------------------------|--|--------|---|
| Electroencefalógrafo | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Equipo de soporte de Vida | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |

PARTIDA 19,20,21

ELECTROMIOGRAFIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
|----------------------------|--|--------|---|
| -Electromiógrafo | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| -Equipo de soporte de vida | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |

PARTIDA 22,23,24

OFTALMOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
|------------------------------------|--|--------|---|
| OcuScan RxP | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Cámara de fondo de ojo FF450plus | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| CIRRUS HD-OCT 500 | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| ULTRASONIDO ULTRASCAN MODO A/B | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Campímetro HFA- 745-4240 Humphrey® | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Topógrafo Corneal Orbscan | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA 25

SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA

Table with 4 columns: Equipamiento Básico, Documento probatorio, Puntos, Observaciones. Rows include Tomógrafo, Inyector, Carro rojo de paro, Ultrasonido doppler, and Equipo de Rayos x.

PARTIDA 26

ULTRASONIDOS ZONA CUERNAVACA

Table with 4 columns: Equipamiento Básico, Documento probatorio, Puntos, Observaciones. Row includes Ultrasonido doppler bascular periférico.

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 18 (DIECIECHO) PUNTOS

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la experiencia en años del licitante se utilizará la información que se presente en el punto 3 de la cédula "Experiencia de la empresa" del archivo Excel anexo.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el máximo número de años de experiencia. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Especialidad del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en la cédula del archivo de Excel anexo "Especialidad de la empresa".

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite el mayor número de servicios similares. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 12 (DOCE) PUNTOS.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Metodología para la prestación del servicio

En este subrubro se otorgarán un máximo de 7 (siete) puntos.

El licitante deberá presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Plan de trabajo

En este subrubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Esquema estructural

En este subrubro se otorgarán un máximo de 1 (un) punto.

Presentar la estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En este rubro se otorgarán un máximo de 10.80 (diez punto ochenta) puntos.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos con un tope máximo de diez. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Presentar escrito de cumplimiento de contrato, que esté relacionado con el servicio, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.

El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:

- Nombre y firma del cliente.
- Nombre del servicio realizado.
- Periodo o vigencia de prestación de servicios.
- Número de contrato.

No se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios.

Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago

Resumen de documentación comprobatoria y parámetros de evaluación

| Rubro | Documentación comprobatoria |
|---|---|
| RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE | |
| 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos | |
| 1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio | Cédula "Experiencia de los recursos humanos", los licitantes deben entregar para cada participante fotocopia del documento con el que acredite su relación laboral. |
| 1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio | Cédula "Lista de participantes" y fotocopia de cédula profesional o comprobante de estudios (Licenciatura, título documento que acredite cursos vigentes de ACLS, PHTLS, según corresponda lo solicitado por cada partida). |
| 1.1.3 Dominio de aptitudes | Cédula "Aptitudes" documento que acredite el curso como la certificación |
| 1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento | |
| 1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento | Ficha Técnica del Equipo, Facturas que acrediten propiedad |
| RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD | |
| 2.1 Experiencia | Cédula "Experiencia de la empresa" |
| 2.2 Especialidad | Cédula "Especialidad de la empresa". |
| RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO | |
| 3.1 Metodología para la prestación del servicio | Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria. |
| 3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante | Carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria. |
| 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama) | Estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio. |





TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | |
|------------------------------------|--|
| Rubro | Documentación comprobatoria |
| RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | <p>Presentar escrito de cumplimiento de contrato, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.</p> <p>El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre y firma del cliente. Nombre del servicio realizado. Periodo o vigencia de prestación de servicios. Numero de contrato. |

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, copia de la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Sanitaria expedido por la SSA
- Aviso de Funcionamiento expedido por la SSA
- Aviso de Responsable Sanitario expedido por la SSA

e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

Visita a las instalaciones de los licitantes con el fin de aplicar la Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil de las Unidades Médicas Subrogadas 2023

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• **Penalizaciones**

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

- Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

• **Deductivas**

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0%





TÉRMINOS Y CONDICIONES

sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

| UNIDAD | NOMBRE | CORREO |
|--|---|--|
| COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA | C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava | milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx |
| H.G.R./M.F. No.01 | M.E. Roberto Gonzalez Carcaño Lic. Jesus Eduardo León Silva M.E. Roberta Duran Tellez | roberto.gonzalez@imss.gob.mx , jesus.leons@imss.gob.mx Roberta.durant@imss.gob.mx |
| HGZ/MF No. 7 | M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa C.P. Oscar Cabañas López M.E. Diana Gomez Bustamante | marco.bermudez@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx diana.gomez@imss.gob.mx |
| HGZ/MF NO. 5 | M.E. Mariano Castillo Salazar C.P. Gustavo Castrejon Martinez M.E. Maria del Rosario Olivares Montes de Oca | mariano.castillo@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx maria.olivares@imss.gob.mx |

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo. El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

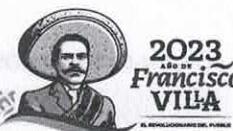
Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10% fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: **15 días después de la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No prorrata**. Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no (monto a solicitar 50% del monto de la partida (S) que oferte, En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerara el 50% del monto de la partida más alta; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo





TÉRMINOS Y CONDICIONES

establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:
4. Existencia de un contrato o convenio formalizado
5. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
6. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
7. Referencia- Contra referencia (4-3038/98) Copia u original
8. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
9. Copia de la fianza, en caso de la existencia de un contrato
10. Acta entrega de Servicios

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera quincenal

- l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

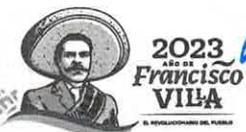
| Concepto | Producto | Fecha de inicio | Observaciones |
|---|--|---|---|
| El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato | Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago | Primeros 30 días al inicio del contrato | Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones. |

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica





TÉRMINOS Y CONDICIONES

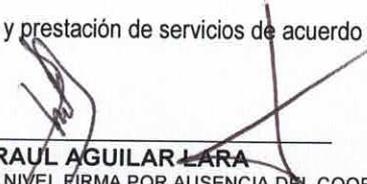
RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica

- o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.



M.E. RAUL AGUILAR LARA

COORDINADOR DE SEGUNDO NIVEL FIRMA POR AUSENCIA DEL COORDINADOR
DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD ENTÉRMINOS DEL OFICIO
N° 1890012H0100/2023/1972 DE FECHA 16 DE OCTUBRE 2023.

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024

Solicitud de Información de Servicios (4-30-2)

Formulario for 'Solicitud de Información de Servicios (4-30-2)' from IMSS. It includes fields for patient information (name, sex, CURP, social security), service details (type, urgency, diagnosis), and provider information (name, address, contract). The form is divided into several sections with numbered callouts from 1 to 19.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024**

**“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”
(Anexo 02).**

| No. | FECHA CONSULTA | PERIODO | NOMBRE DEL PACIENTE | No. DE SEGURIDAD SOCIAL | AGREGADO MEDICO | EDAD | SEXO | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR | DIAGNÓSTICO | IMPORTE | MEDICO DE REFERENCIA IMSS | No. DE FACTURA | COMENTARIOS |
|-----|----------------|---------|---------------------|-------------------------|-----------------|------|------|-----------------------------|-------------|---------|---------------------------|----------------|-------------|
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024**

**“INFORMACIÓN DE FACTURACION”
(Anexo 03).**

| FECHA | NO. DE FACTURA | MONTO | MES DE FACTURACION | UNIDAD | CONTRATO | SERVICIO | No. DE ESTUDIOS | No. DE CONTRARECIBO | ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION) | OBSERVACIONES |
|-------|----------------|-------|--------------------|--------|----------|----------|-----------------|---------------------|--|---------------|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |



LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024

ANEXO 1-T "ACTA ENTREGA DEL SERVICIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DE 2024

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, CANT., Precio Unitario, and Importe. It includes rows for SUBTOTAL, IMPUESTOS, and TOTAL.

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

Ciudad de México a 29 de enero de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Anexo 8.- Propuesta Económica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-050GYR007-N-37-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN SERVICIO MEDICO SUBROGADO 2024
CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 12, 13 Y 14 SERVICIO DE AUDIOLOGIA.

ZONA QUE OFERTA: CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC

| DESCRIPCION SERVICIO MEDICO SUBROGADO | <u>PARTIDA 12</u> ZONA CUERNAVACA P.U. | <u>PARTIDA 14</u> ZONA ZACATEPEC P.U. | <u>PARTIDA 13</u> ZONA CUAUTLA P.U. |
|--|---|--|--|
| TAMIZ AUDITIVO (PEDIATRIA) | \$530.00 | \$530.00 | \$530.00 |
| ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ESTUDIO VESTIBULAR) | \$1,900.00 | \$1,900.00 | \$1,900.00 |
| POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL | \$1,900.00 | \$1,900.00 | \$1,900.00 |
| TIMPANOMETRIA | \$420.00 | \$420.00 | \$420.00 |
| AUDIOMETRIA TONAL | \$430.00 | \$430.00 | \$430.00 |
| SUBTOTAL | \$5,180.00 | \$5,180.00 | \$5,180.00 |

(CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Atentamente



OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México a 29 de enero de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Anexo 8.- Propuesta Económica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-050GYR007-N-37-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN SERVICIO MEDICO SUBROGADO 2024
CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 12 SERVICIO DE AUDIOLOGIA.

ZONA QUE OFERTA: CUERNAVACA

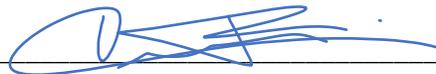
| DESCRIPCION SERVICIO MEDICO SUBROGADO | <u>PARTIDA 12</u> ZONA CUERNAVACA P.U. |
|--|---|
| TAMIZ AUDITIVO (PEDIATRIA) | \$530.00 |
| ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ESTUDIO VESTIBULAR) | \$1,900.00 |
| POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL | \$1,900.00 |
| TIMPANOMETRIA | \$420.00 |
| AUDIOMETRIA TONAL | \$430.00 |
| SUBTOTAL | \$5,180.00 |

(CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

MAS IVA

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Atentamente



OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México a 29 de enero de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Anexo 8.- Propuesta Económica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-050GYR007-N-37-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN SERVICIO MEDICO SUBROGADO 2024
CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 13 SERVICIO DE AUDIOLOGIA.

ZONA QUE OFERTA: CUAUTLA

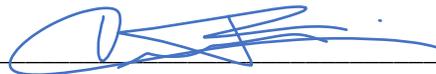
| DESCRIPCION SERVICIO MEDICO SUBROGADO | <u>PARTIDA 13</u> ZONA CUAUTLA P.U. |
|--|--|
| TAMIZ AUDITIVO (PEDIATRIA) | \$530.00 |
| ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ESTUDIO VESTIBULAR) | \$1,900.00 |
| POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL | \$1,900.00 |
| TIMPANOMETRIA | \$420.00 |
| AUDIOMETRIA TONAL | \$430.00 |
| SUBTOTAL | \$5,180.00 |

(CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

MAS IVA

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Atentamente



OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México a 29 de enero de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Anexo 8.- Propuesta Económica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-050GYR007-N-37-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN SERVICIO MEDICO SUBROGADO 2024
CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 14 SERVICIO DE AUDIOLOGIA.

ZONA QUE OFERTA: ZACATEPEC

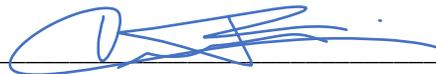
| DESCRIPCION SERVICIO MEDICO SUBROGADO | <u>PARTIDA 14</u> ZONA ZACATEPEC P.U. |
|--|---|
| TAMIZ AUDITIVO (PEDIATRIA) | \$530.00 |
| ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ESTUDIO VESTIBULAR) | \$1,900.00 |
| POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL | \$1,900.00 |
| TIMPANOMETRIA | \$420.00 |
| AUDIOMETRIA TONAL | \$430.00 |
| SUBTOTAL | \$5,180.00 |

(CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

MAS IVA

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Atentamente



OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



OAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Of N° Oficio No. 18.9001.250100/ 1678/2023

Cuernavaca, Morelos a 05 de Octubre de 2023

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio Subrogado de Audiología

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


M.E. José Rogelio Sánchez Garay
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
jose.sanchezgara@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1345



Of N° 18.9001.250100/1680/2023

Cuernavaca, Morelos a 05 de Octubre de 2023

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio Subrogado de Audiología

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente


M.E. Monica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriaga2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


M.E. Roberta Duran Téllez
Subdirectora Médica del HGR/MF No.1
roberta.durant@imss.gob.mx
Tel: 7773155000



Of N°18.9001.250100/ 1679/2023

Cuernavaca, Morelos a 05 de Octubre de 2023

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Audiología**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación


M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
raul.aguilarla@imss.gob.mx
Tel: 7773295112 EXT 1345



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000015105-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: DDP 2024.-EN SUST.0000000711-2024 SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGIA PARA HGZ.5 ZONA ZACATEPEC.-MED.-(51)177/2024

Fecha Elaboración: 11/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 481,999.99
 Cuenta: 42062108 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 180202 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-------|------|------|------|------|------|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 265.0 | 43.4 | 43.4 | 43.4 | 43.4 | 43.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 92.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN

MARQUINA PLATÓN ALBERTO

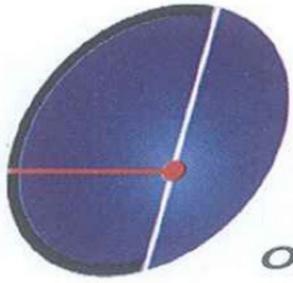
| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



oftálmica cuernavaca

Anexo 1 Y 2 .- Anexo Técnico – Términos y Condiciones

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024".

| PARTIDA | SERVICIO A SUBROGAR | ZONA | DESCRIPCION GENERICA (NATURALEZA DEL SERVICIO) | CLAVE CUCOP |
|-----------|---------------------|---------------------------------|---|-------------|
| 21, 22,23 | OFTALMOLOGIA | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | Estudios nos permite identificar de forma oportuna las lesiones extracapsulares, corneales, intracapsulares, presiones oculares y lesiones de retina, incluyendo nervio óptico, para así poder estadificar el tipo de lesión, ofrecer tratamiento y dar un pronóstico definitivo. | 33900007 |

OFTALMOLOGIA

| PARTIDA | DESCRIPCION DEL SERVICIO | ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO | Clave CUCOP | Mínimo | Máximo |
|----------|--------------------------|--|-------------|--------|--------|
| 21,22,23 | OFTALMOLOGIA | CUERNAVACA, CUAUTLA y ZACATEPEC | 33900007 | 1,233 | 3,082 |

Servicios Requeridos de Oftalmología

| NOMBRE PROCEDIMIENTO |
|---|
| Fluorangiografía Ambos Ojos (AO) |
| Campimetría Ambos Ojos (AO) |
| Ultrasonido modo B ojo izquierdo, ojo derecho |

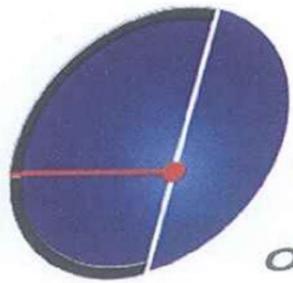
REQUERIMIENTO DE OFTALMOLOGIA 2024

| Partida | Clave CUCOP | Descripción del Servicio | Presupuesto | Mínimo | Máximo |
|---------|-------------|------------------------------|-------------|------------|--------|
| 21 | 33900007 | OFTALMOLOGIA ZONA CUERNAVACA | 495,431.90 | 198,172.76 | 480 |
| 22 | 33900007 | OFTALMOLOGIA ZONA CUAUTLA | 301,724.14 | 120,689.66 | 360 |
| 23 | 33900007 | OFTALMOLOGIA ZONA ZACATEPEC | 415,517.23 | 166,206.89 | 393 |

00012

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



oftálmica cuernavaca

Anexo 1.- Anexo Técnico.

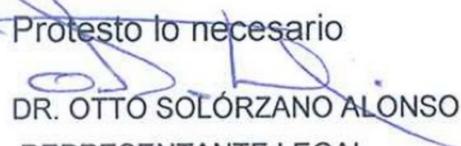
1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- A. Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio se debe prestar forzosamente en la zona requerida.
- B. Ofertamos el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 2 días hábiles posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio deberá prestarse si el HGZ/MF No. 7 lo solicita de lunes a domingo las 24 horas del día.
- C. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar al inicio del contrato al director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.
- D. Manifiesto que contaremos con una póliza de responsabilidad civil por hasta por el 50% del monto de la partida (S) que oferte y que se le lleguen a adjudicar; misma que entregara máximo diez días posteriores a la firma del contrato. En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerará el 50% del monto de la partida más alta.
- E. **Dr. Otto Solórzano Alonso**, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de **Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V.**, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, me permito manifiesto que se otorgará el servicio subrogado de laboratorio y diagnostico a todos los pacientes referidos mediante las formas 4-30-8/98 "Referencia- contra referencia" y 4-30-2 "Solicitud de subrogación de servicios" el cual tendrá que estar completamente requisitado con los datos solicitados en ellos, firmas de los funcionarios autorizados y sello de vigencia de derechos; por lo que el Instituto no asume ninguna responsabilidad de pago si el servicio se presta sin contar con dichos formatos.
- F. En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos horarios o información del paciente y el servicio contratado; el licitante deberá de tomar nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS (área de Coordinación Clínica de Cirugía y Subdirección Médica) de la unidad que lo refirió con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a las derechohabientes del IMSS que acudan al servicio subrogado contratado, no debiendo por ningún motivo suspender la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.
- G. También deberá informar por escrito y correo electrónico de dichas inconsistencias al Administrador del contrato.
- H. El licitante considerará al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés. con oportunidad, calidad y trato humanitario; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada a los recursos tecnológicos suficientes para la adecuada y oportuna atención del paciente.
- I. El licitante deberá prestar el servicio que se le llegue a adjudicar con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable respetuoso ético y cuidando el pudor de las mismos durante su estancia y atención en el servicio.
- J. Se podrán realizar conceptos diferentes de estudios a los contratados en cada una de las partidas, de acuerdo a la especialidad, con la justificación que sirvan para evitar poner en riesgo la vida, órgano y/o función de algún paciente, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal dentro del contrato que se llegue a formalizar y con la autorización escrita por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos.

2. CALIDAD

Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de **Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V.**, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** señalo que los servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión.

Protesto lo necesario

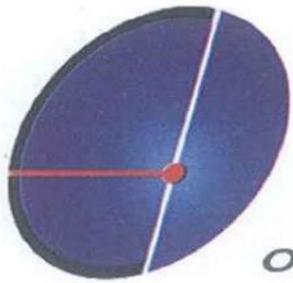

DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

00013

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4

Anexo 2.- Términos y Condiciones



oftálmica cuernavaca

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE - 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
 Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
 Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente.

Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V., en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y conforme al RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE - 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos, presento lo siguiente:

CÉDULA EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS

| Licitante | | OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV | | |
|-------------|--------------------------------------|---|---------------------|--------------------------|
| Proyecto | | Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-050GYR007-N-37-2024 | | |
| 1 | OTTO SOLORZANO ALONSO | | | |
| | Empresa | OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV | LASER CUERNAVACA SC | SERVICIOS INDEPENDIENTES |
| | Breve descripción de las actividades | MEDICO OFTALMOLOGO | MEDICO OFTALMOLOGO | MEDICO OFTALMOLOGO |
| | Año (s) en que realizó el servicio | 19 | 15 | 20 |
| | Número de años | 19 | 15 | 20 |
| | | | | 54 |
| 2 | [REDACTED] | | | |
| | Empresa | OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV | LASER CUERNAVACA SC | |
| | Breve descripción de las actividades | ENFERMERA GENERAL | ENFERMERA GENERAL | |
| | Año (s) en que realizó el servicio | 15 | 4 | |
| | Número de años | 15 | 4 | |
| | | | | 19 |
| 3 | [REDACTED] | | | |
| | Empresa | OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV | | |
| | Breve descripción de las actividades | ENFERMERA GENERAL | | |
| | En año en que realizó el servicio | 8 | | |
| | Número de años | 8 | | |
| | | | | 8 |
| 4 | 0 | | | |
| | Empresa | | | |
| | Breve descripción de las actividades | | | |
| | Año (s) en que realizó el servicio | | | |
| | Número de años | | | |
| | | | | 0 |
| 5 | 0 | | | |
| | Empresa | | | |
| | Breve descripción de las actividades | | | |
| | Año (s) en que realizó el servicio | | | |
| | Número de años | | | |
| | | | | 0 |
| Suma | | | | 81 |

Protesto lo necesario

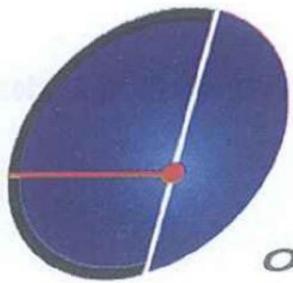
DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
 REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL. CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIIP. D.O.F. 09-MAYO-2016.

00014

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
 oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



oftálmica cuernavaca

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE - 1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de **Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V.**, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y conforme al RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE 1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio, presento lo siguiente:

| LISTA DE PARTICIPANTES | |
|------------------------|---|
| Licitante | OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV |
| Proyecto | Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024" |

| No. | Nombre del participante | Profesión | Título | Puntos | Nombre del posgrado | Título | Puntos |
|-----------------------|-------------------------|--------------------|--------|----------|------------------------------|--------|----------|
| 1 | OTTO SOLORZANO ALONSO | MEDICO OFTALMOLOGO | SI | 2 | ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGIA | SI | 2 |
| 2 | [REDACTED] | ENFERMERA GENERAL | SI | | | NO | |
| 3 | [REDACTED] | ENFERMERA GENERAL | SI | | | NO | |
| 4 | | | SI | | | NO | |
| 5 | | | SI | | | NO | |
| Suma de puntos | | | | 2 | | | 2 |
| | | | | | Calificación | | 4 |

Protesto lo necesario

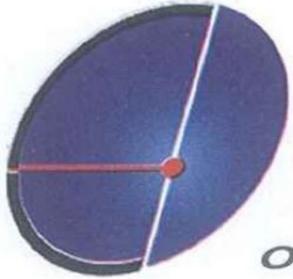
DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

00015

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



oftálmica cuernavaca

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE - 1.1.3 Dominio de aptitudes

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V., en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y conforme al RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE 1.1.3 Dominio de aptitudes, presento lo siguiente:

CÉDULA APTITUDES DE LOS RECURSOS HUMANOS

Licitante: OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV

Proyecto: Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"

| No. | Nombre del recurso humano | Aptitud 1 | Aptitud 2 | Aptitud 3 | suma |
|---------------------|--|---|---|---|-----------|
| 1 | OTTO SOLORZANO ALONSO | | | | |
| | Tipo de capacitación | Cerificación | Diplomado | Cerificación | |
| | Nombre de la certificación, curso o diplomado. | ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA | XXXIV Congreso Panamericano de Oftalmología | XXV Pan-American Congress of Ophthalmology | |
| | Institución | CONSEJO MEXICANO DE OFTALMOLOGIA AC | Sociedad Mexicana de Oftalmología y Asociación Panamericana de Oftalmología | PAN-AMERICAN ASSOCIATION OF OPHTHALMOLOGY | |
| | Puntos | 4 | 3 | 4 | 11 |
| 2 | [REDACTED] | | | | |
| | Tipo de capacitación | Diplomado | Curso | Diplomado | |
| | Nombre de la certificación, curso o diplomado. | XXXIV Congreso Panamericano de Oftalmología | Capacitación Para asistencia técnica en procedimientos de catarata y retina | IX Congreso Internacional del Hemisferio norte, Centroamérica y el Caribe | |
| | Institución | Sociedad Mexicana de Oftalmología y Asociación Panamericana de Oftalmología | Bausch And Lomb Mexico | Consejo Mexicano De oftalmología A.C. | |
| | Puntos | 3 | 1 | 3 | 7 |
| 3 | [REDACTED] | | | | |
| | Tipo de capacitación | Curso | Curso | Curso | |
| | Nombre de la certificación, curso o diplomado. | Acciones determinantes para salvar una vida | Capacitación Para asistencia técnica en procedimientos de catarata y retina | Manejo del Equipo Constellation Vision System | |
| | Institución | Comision nacional de Auxilio y rescate Mexico A.C. | Bausch And Lomb Mexico | Alcon Mexico | |
| | Puntos | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 4 | 0 | | | | |
| | Tipo de capacitación | ninguna | ninguna | ninguna | |
| | Nombre de la certificación, curso o diplomado. | | | | |
| | Institución | | | | |
| | Puntos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 0 | | | | |
| | Tipo de capacitación | ninguna | ninguna | ninguna | |
| | Nombre de la certificación, curso o diplomado. | | | | |
| | Institución | | | | |
| | Puntos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Calificación | | | | | 21 |

Protesto lo necesario

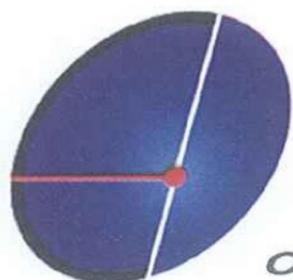
DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESPERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 119 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI. D.O.F. 09-MAYO-2016.

00016

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE 1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento
1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento

oftálmica cuernavaca

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V., en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024",** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD señalo RUBRO DE EQUIPAMIENTO

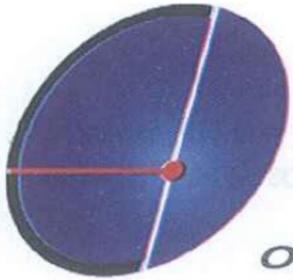
EQUIPAMIENTO

| EQUIPO | MODELO | MARCA | CARACTERÍSTICAS |
|---------------------------|--------------------------|---------------|--|
| CAMPIMETRO | HFA-745-4240 Humphrey | ZEISS | Es un campímetro automático que se emplea para medir el campo visual del ojo. Es automatizado que permite identificar los defectos del campo visual para la detección, monitorización, diagnóstico y control de enfermedades oculares, como el glaucoma, y trastornos neurológicos relacionados. Interacciona físicamente con la frente y la barbilla del paciente. También se necesitan la mano y los dedos del paciente para presionar el botón de respuesta. |
| CIRRUS HD OCT | 500 | ZEISS | <ul style="list-style-type: none">• Sistema de escaneo: tecnología Live OCT Fundus.• Campo de visión: 36X22 grados.• Metodología: dominio espectral.• Velocidad de escaneo: 27,000 escaneos A/seg.• Profundidad de aproximación: a 2.0 mm (en tejido).• Resolución axial: 5 µm (en tejido).• Resolución transversal: 15 µm (en tejido).• Procesador: Intel Pentium Core 2 Duo.• Memoria: 2 Gb.• Disco duro 750 Gb. Tecnología Live OCT Fundus™1 proporciona la imagen del fondo de ojo usando el escáner OCT, en lugar de un oftalmoscopio de exploración de línea adicional (LSO). |
| TOPÓGRAFO CORNEAL ORBSCAN | ORBSCAN IIz | Bausch & Lomb | El Orbscan II mide el grosor de la córnea que debe tener suficiente tejido para permitir el colgajo y aún tener suficiente tejido para remover para compensar la cantidad de su error de refracción. La salida del Orbscan II, llamada topografía de elevación, es un mapeo tridimensional de los contornos del ojo. Algunos dispositivos de diagnóstico miden solo la superficie frontal del ojo. La topografía de elevación disponible en el Orbscan II permite a los médicos visualizar con precisión la forma de las córneas anormales, lo que conduce a diagnósticos más precisos y resultados quirúrgicos más consistentes. |

00017

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



oftálmica cuernavaca

EQUIPAMIENTO

| EQUIPO | MODELO | MARCA | CARACTERÍSTICAS |
|-----------------------------|-------------|-------|---|
| CÁMARA PARA EL FONDO DE OJO | FF 450 plus | ZEISS | <ul style="list-style-type: none">• Cámara fotográfica para el fondo del ojo, contiene el sistema de iluminación y de observación con los filtros así como las conexiones para dispositivos de documentación.• Equipo fotográfico, formado por la cámara LEICA R8 con bobinador motorizado R8 y la pared trasera visualizadora de datos.• Mesa de instrumentos motorizada IT 3F con ajuste motorizado de la altura del tablero de la mesa• Base de instrumento con joystick 3D para posicionar la cámara fotográfica para el fondo del ojo, regulador de claridad de la lámpara halógena y apoyacabezas. Si los elementos de mando de la cámara fotográfica para el fondo del ojo no fueran utilizados por más de 4 minutos, la lámpara halógena pasa automáticamente al modo Sleep.• Flash NAG 450plus contiene las conexiones para la alimentación de la cámara para el fondo del ojo, las lámparas de fijación el pupitre de mandos y un interruptor de pie. También es posible la conexión de una lámpara adicional.• Pupitre de mandos contiene un indicador y un panel de mandos.• Apoyacabezas contiene el soporte de barbilla, apoyo para la frente y los soportes para las lámparas de fijación.• Lámparas de fijación, formada por tres elementos. |
| ULTRASCAN | A/B | Alcon | <p>Las imágenes por ultrasonido es un método de diagnóstico importante e insustituible. El sistema Alcon Ultrascan (A-scan y B-scan) se considera de alto nivel de equipamiento en este campo en particular. Además, la ecografía es importante para evaluar la resistencia del lente intraocular que se coloca dentro del ojo durante la cirugía de cataratas.</p> <p>A-scan produce un haz de ultrasonidos muy fina que se dirige al interior del globo ocular. B-scan tiene la funciones de un scaneo por rayo gama que produce una imagen casi viva y real. Se proporciona una gran cantidad de información sobre el globo ocular, en su interior y alrededor.</p> |
| OCUSCAN | RXP | Alcon | <p>El sistema se utiliza para biometría modo A-scan y aplicaciones de paquimetría. La biometría consiste en medir la longitud axial del ojo. Aplicando Longitud axial (AL) y queratometría (K) lecturas en varios cálculos de IOL fórmulas, el sistema calcula la poder de la lente intraocular para ser implantado en el ojo del paciente.</p> |

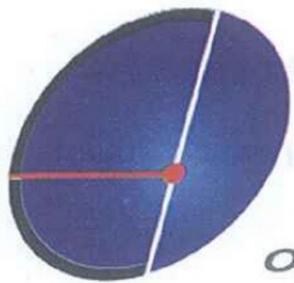
~~Protesto lo necesario~~

~~DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL~~

00018

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



oftálmica cuernavaca

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD - 2.1 Experiencia

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

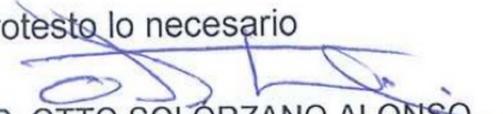
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de **Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V.**, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y conforme al RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD - 2.1 Experiencia presento lo siguiente:

| | |
|----------------------|--|
| Licitante: | CÉDULA DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV |
| Nombre de la partida | Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024" |

| No. | Nombre de la empresa o institución para la que realizó el servicio | Breve descripción del servicio realizado | Periodo de realización | |
|----------------------|--|--|------------------------|--------------|
| | | | fecha inicio | fecha fin |
| 1 | SERVICIOS DE SALUD MORELOS | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO , CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DE BAJOS RECURSOS | 01/01/2015 | 07/11/2023 |
| 2 | DIF MORELOS | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO , CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DE BAJOS RECURSOS | 06/02/2020 | 31/12/2021 |
| 3 | FUNDACION UNA NUEVA LUZ AC | SE REALIZAN CONSULTAS, DIAGNOSTICO Y CIRUGIAS A PERSONAS QUE NO TIENEN AFILIACION A NINGUNA INSTITUCION DE SALUD | 01/03/2016 | 30/12/2023 |
| 4 | IMSS | SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO | 01/01/2010 | 31/12/2023 |
| 5 | ISSSTE | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO , CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA PARA DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO | 01/01/2016 | 31/12/2018 |
| 6 | QUEST DIAGNOSTICS | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA, TRATAMIENTOS OCULARES. | 01/01/2016 | 31/12/2023 |
| 7 | VITAMEDICA | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA, TRATAMIENTOS OCULARES. | 01/01/2003 | 31/12/2023 |
| 8 | OBRA DE CLERIGOS EN AYUDA SOLIDARIA AC | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA, TRATAMIENTOS OCULARES. | 01/01/2019 | 31/12/2023 |
| 9 | INBURSA | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA, TRATAMIENTOS OCULARES. | 01/01/2018 | 31/12/2022 |
| 10 | BANCO MARCANTIL DEL NORTE S.A | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA, TRATAMIENTOS OCULARES. | 01/01/2014 | 31/12/2023 |
| Total de años | | | | 21.01 |

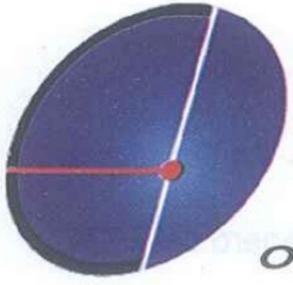
Protesto lo necesario


DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

00019

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



oftálmica cuernavaca

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD - 2.2 Especialidad

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de **Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V.**, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, BAJO **PROTESTA DE DECIR VERDAD** y conforme al RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD - 2.2 Especialidad presento lo siguiente:

CÉDULA DE ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA

OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**

| No. | Nombre de la empresa para la que realizó el servicio | Breve descripción del servicio realizado |
|----------------------------|--|--|
| 1 | SERVICIOS DE SALUD MORELOS | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO , CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DE BAJOS RECURSOS |
| 2 | DIF MORELOS | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO , CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DE BAJOS RECURSOS |
| 3 | FUNDACION UNA NUEVA LUZ AC | SE REALIZAN CONSULTAS, DIAGNOSTICO Y CIRUGIAS A PERSONAS QUE NO TIENEN AFILIACION A NINGUNA INSTITUCION DE SALUD |
| 4 | IMSS | SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO |
| 5 | ISSSTE | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO , CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA PARA DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO |
| 6 | QUEST DIAGNOSTICS | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA, TRATAMIENTOS OCULARES. |
| 7 | VITAMEDICA | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA, TRATAMIENTOS OCULARES. |
| 8 | OBRA DE CLERIGOS EN AYUDA SOLIDARIA AC | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA, TRATAMIENTOS OCULARES. |
| 9 | INBURSA | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA, TRATAMIENTOS OCULARES. |
| 10 | BANCO MARCANTIL DEL NORTE S.A | SE REALIZAN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, CIRUGIAS DE CATARATAS, CIRUGIAS DE RETINA, TRATAMIENTOS OCULARES. |
| Número de proyectos | | 10 |

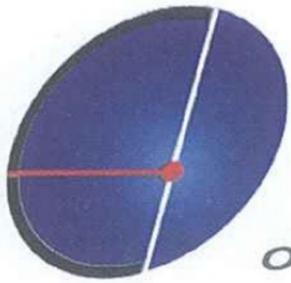
Prótesto lo necesario

DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

00020

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



oftálmica cuernavaca

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO, 3.1 Metodología para la prestación del servicio

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

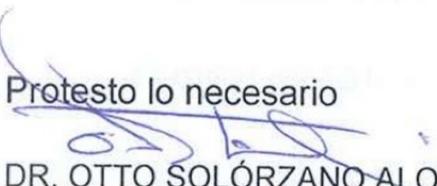
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de **Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V.**, en relación a Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y conforme al **RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO, 3.1 Metodología para la prestación del servicio**, señalo que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria. Los servicios se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión considerando lo siguiente:

Los pacientes deben:

- Ser tratados con cortesía en la recepción
- Quedar satisfechos con el tiempo de espera para la realización del servicio.
- Estar satisfechos con el servicio otorgado

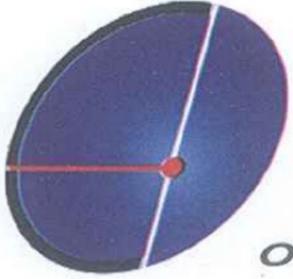
Protesto lo necesario


DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

00021

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



oftálmica cuernavaca

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO, 3.2 PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de **Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V.**, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y conforme al RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO, 3.2 PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE, señalamos el plan de trabajo detallado para llevar a cabo el servicio nos apegaremos a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

PLAN DE TRABAJO SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA

- Organizar, dirigir y controlar las funciones asistenciales, que se llevan a cabo en el Servicio de Oftalmología para otorgar atención médico-quirúrgica en forma oportuna y con sentido humanístico a los pacientes con padecimientos oculares que soliciten el servicio.
- Realizar las campimetrías, fluorangiografías, Cálculo de Lente Intraocular, Tomografía de coherencia óptica, Ultrasonido modo B, demás estudios solicitadas por el médico, para la atención requerida del paciente.
- Coordinar y supervisar que se realicen los trámites administrativos y documentos oficiales que soliciten las Autoridades correspondientes, para su atención.
- Supervisar que se realicen adecuadamente los trámites de adquisición de insumos y las reparaciones necesarias a la infraestructura y equipo médico solicitadas para mantener el buen funcionamiento del Servicio.
- Recabar, revisar y enviar la información estadística en tiempo y forma que solicitan las instancias correspondientes.
- Realizar el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que presenten alteraciones oftalmológicas
- Reportar oportunamente los eventos adversos del área a las autoridades correspondientes, para su atención oportuna.

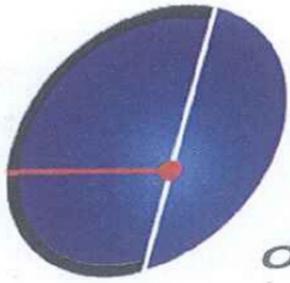
Protesto lo necesario


DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

00022

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



oftálmica cuernavaca

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO,

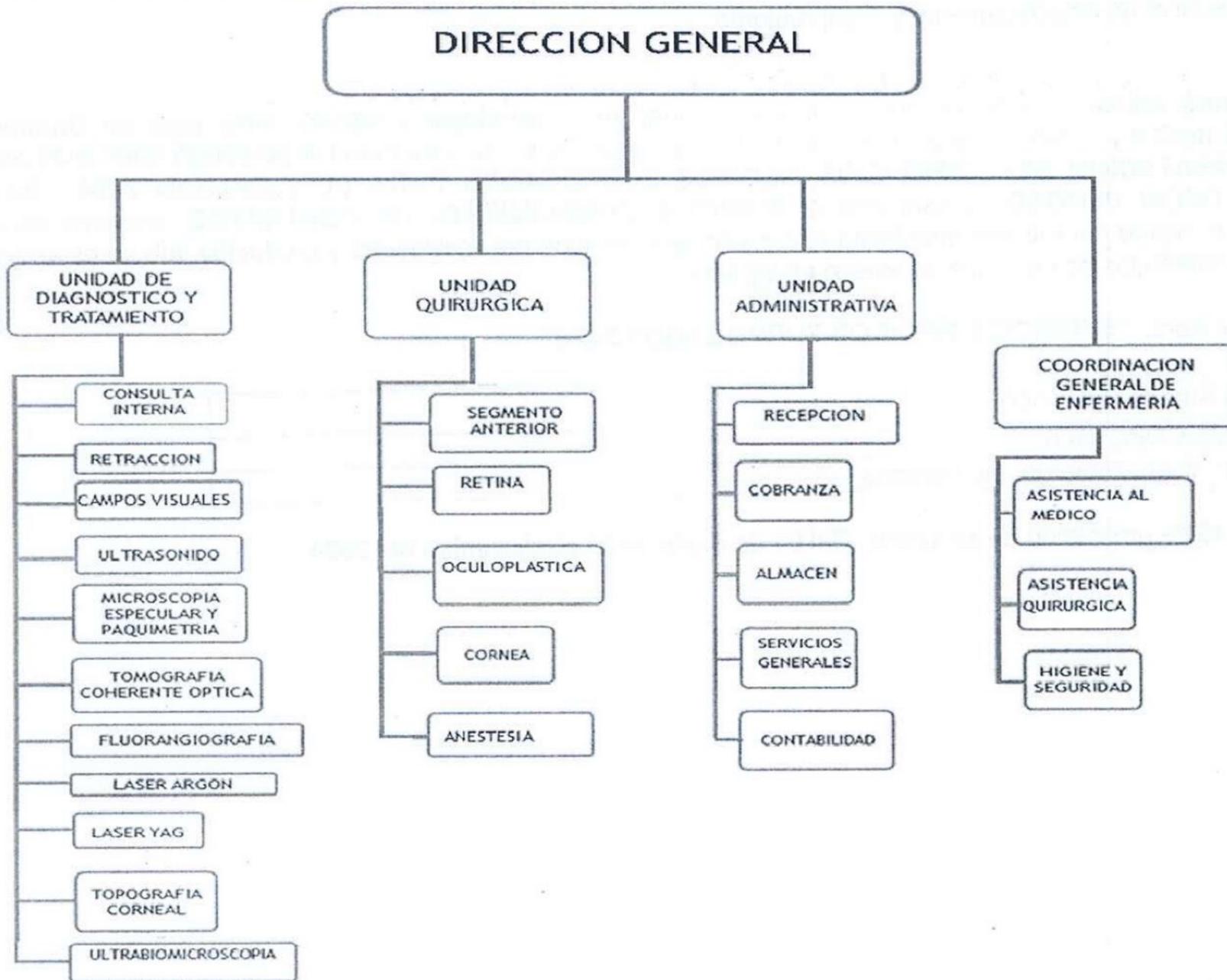
3.3 Esquema Estructural de la organización de los recursos humanos (organigrama)

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V., en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y conforme al RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO, ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (ORGANIGRAMA), señalando la Estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.

PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIO DE DIAGNOSTICO: CLAUDIA SALAS REZA Y MARIANA BAHENA PADILLA

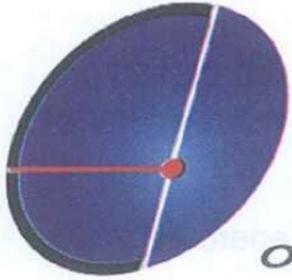


Protesto lo necesario
[Signature]
DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

00023

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



oftálmica cuernavaca

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de **Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V.**, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, BAJO **PROTESTA DE DECIR VERDAD** y conforme al **RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**, presento escrito mediante el cual el cliente contratante manifiesta el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

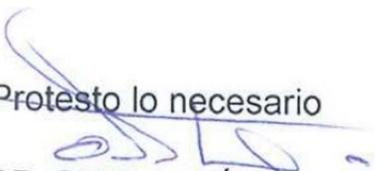
Nombre del servicio realizado. **"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024"**

| |
|---|
| Fluorangiografía Ambos Ojos (AO) |
| Campimetría Ambos Ojos (AO) |
| Ultrasonido modo B ojo izquierdo, ojo derecho |

Periodo o vigencia de prestación de servicios.: Del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024.

Numero de contrato.

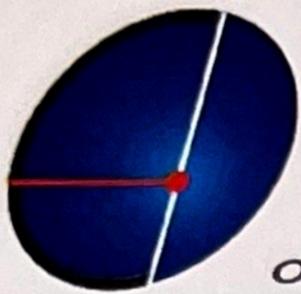
Protesto lo necesario


DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

00024

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
o f t a l m i c a _ c u e r n v a c a @ h o t m a i l . c o m r . f . c . : o c u 0 2 0 1 1 5 b x 4



oftálmica cuernavaca

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

1.1 INSTALACIONES.

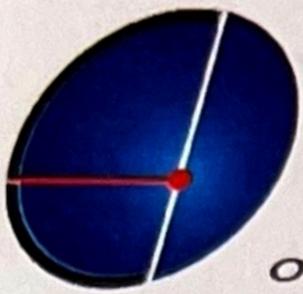
Dr. Otto Solórzano Alonso, médico cirujano con especialidad en oftalmología y representante legal de **Oftálmica Cuernavaca S.A. de C.V.**, en relación a Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, manifiesto que:

- A. Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- B. Disponemos de consultorios que cuenten con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.
- C. De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- D. Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratado.
- E. Las instalaciones del proveedor deben de ser accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- F. El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado de laboratorio y diagnóstico en el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente anexo.
- G. El Instituto realizara supervisiones con el fin de garantizar que los establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
 - 1. Sistemas de alarma
 - 2. Detectores de humo
 - 3. Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación
 - 4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos
 - 5. Punto de reunión señalizado
 - 6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato)
 - 7. Equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo
 - 8. Iluminación de emergencia
 - 9. Programa interno de protección civil vigente y aplicado.
 - 10. Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.

00025

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
o f t a l m i c a _ c u e r n v a c a @ h o t m a i l . c o m r . f . c . : o c u 0 2 0 1 1 5 b x 4



oftálmica cuernavaca

H. El proveedor que participe deberá presentar, la documentación que sustente el cumplimiento de lo solicitado en la "Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2013", y que se enlistan a continuación:

Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación, se relacionan los puntos que contiene:

1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.
3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.
5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la secretaria del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente.
7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.
8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.
10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas.
11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
15. Del numeral 1,2 y 3 deberán contar con contrato vigente de la prestación del servicio antes mencionado.
16. De los puntos anteriores deberán de cumplir estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos

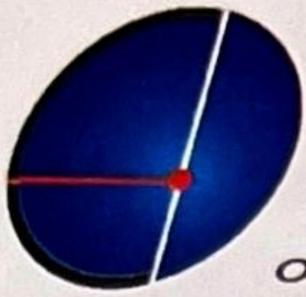
~~Protesto lo necesario~~

DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

00026

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
o f t a l m i c a _ c u e r n v a c a @ h o t m a i l . c o m r . f . c . : o c u 0 2 0 1 1 5 b x 4



oftálmica cuernavaca

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

1.2. PERSONAL.

DR. OTTO SOLORZANO ALONSO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (OFTÁLMICA CUERNAVACA S.A. DE C.V) Y EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 1.- ANEXO TECNICO) DEL PUNTO 1.2 PERSONAL EN RELACIÓN A LA Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ME PERMITO PRESENTAR LISTADO DEL PERSONAL MÉDICO QUE PRESTARA EL SERVICIO Y LISTADO DEL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE ACUERDO A LAS PARTIDA DE: **OFTALMOLOGIA.**

PERSONAL MEDICO:

| NOMBRE | PROFESION | DOCUMENTO QUE LO ACREDITA |
|--------------------------|--|--|
| DR OTTO SOLORZANO ALONSO | MEDICO CIRUJANO CON ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGIA | TITULO Y CEDULA PROFESIONAL Y CEDULA DE ESPECIALIDAD |

PROPUESTA TECNICA, PERSONAL DE ENFERMERIA personal que utilizara en la prestación del servicio:

| NOMBRE | PROFESION | DOCUMENTO QUE LO ACREDITA |
|------------|--|-----------------------------|
| [REDACTED] | TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL | TITULO Y CEDULA PROFESIONAL |
| [REDACTED] | PROFNAL. TEC. BACH EN ENFERMERIA GENERAL | TITULO Y CEDULA PROFESIONAL |

El proveedor Declara por escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal como mínimo, un médico titulado en oftalmología y Certificado por el consejo correspondiente, habiendo presentado las acreditaciones correspondientes. Que todo el personal médico del servicio ganador cuenta con seguro de protección médico legal.

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y Soporte Medico de la Delegación Morelos, con una anticipación mínimo de 5 días hábiles, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar ningún servicio.

~~Protesto lo necesario~~

DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

00027

SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelossur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: ocu020115bx4



TÉRMINOS Y CONDICIONES "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC "

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal
01 de enero al 31 de diciembre del 2024
- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

| Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio | | | | |
|--|--|--|-------------|---|
| PARTIDA | DESCRIPCION DEL SERVICIO | PRESTACIÓN DEL SERVICIO | CLAVE CUCOP | CANTIDAD O MEDIDA |
| 1 | PH METRIAS Y MANOMETRIAS ZONA CUERNAVACA | El licitante deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 2 días hábiles posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio deberá prestarse si el HGZ/MF No. 7 lo solicita de lunes a domingo las 24 horas del día. | 33900007 | De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias. |
| 2 | PH METRIAS Y MANOMETRIAS ZONA CUAUTLA | | 33900007 | |
| 3 | MEDICINA NUCLEAR ZONA CUERNAVACA | | 33900007 | |
| 4 | MEDICINA NUCLEAR ZONA CUAUTLA | | 33900007 | |
| 5 | MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC | | 33900007 | |
| 6 | RESONANCIA MAGNETICA ZONA CUERNAVACA | | 33900007 | |
| 7 | RESONANCIA MAGNETICA ZONA CUAUTLA | | 33900007 | |
| 8 | RESONANCIA MAGNETICA ZONA ZACATEPEC | | 33900007 | |
| 9 | TOMOGRAFIA ZONA CUERNAVACA | | 33900007 | |
| 10 | TOMOGRAFIA ZONA CUAUTLA | | 33900007 | |
| 11 | TOMOGRAFIA ZONA ZACATEPEC | | 33900007 | |
| 12 | LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA | | 33900007 | |
| 13 | SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA | | 33900007 | |
| 14 | SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA | | 33900007 | |
| 15 | SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA ZACATEPEC | | 33900007 | |
| 16 | ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA CUERNAVACA | | 33900007 | |
| 17 | ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA CUAUTLA | | 33900007 | |
| 18 | ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA ZACATEPEC | | 33900007 | |
| 19 | ELECTROMIOGRAFIAS ZONA CUERNAVACA | | 33900007 | |
| 20 | ELECTROMIOGRAFIAS ZONA CUAUTLA | | 33900007 | |
| 21 | ELECTROMIOGRAFIAS ZONA ZACATEPEC | | 33900007 | |
| 22 | OFTALMOLOGIA ZONA CUERNAVACA | | 33900007 | |
| 23 | OFTALMOLOGIA ZONA CUAUTLA | | 33900007 | |





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Table with 4 columns: Item number, Description, Code, and another empty column. Rows include: 24 OFTALMOLOGIA ZONA ZACATEPEC (33900007), 25 SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA (33900007), 26 ULTRASONIDO (3390007)

Entrega:
Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio se debe prestar forzosamente en la zona requerida.
El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

El participante adjudicado se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo oferto y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requerente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:
SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.
La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

RUBROS A EVALUAR:
Concepto Puntos
Rubro 1. Capacidad del Licitante 19.20
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos 9.60
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio 2.88
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio 5.76
1.1.3 Dominio de aptitudes 0.96
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento 9.60
1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento 9.60
Rubro 2. Experiencia y Especialidad 18
2.1 Experiencia 9
2.2 Especialidad 9
Rubro 3. Propuesta de Trabajo 12
3.1 Metodología para la prestación del servicio 7
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante 4
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama) 1
Rubro 4. Cumplimiento de contratos 10.80
Total 60

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

En este rubro se otorgarán un máximo de 19.20 (diecinueve punto veinte) puntos.
1.1. Capacidad Técnica de los Recursos Humanos
En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 2.88 (dos punto ochenta y ocho) puntos al licitante que sume el máximo de años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios. Sólo se considerarán a los recursos humanos cuya experiencia sea mayor o igual a un año, realizando servicios similares.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la "cédula experiencia de los recursos humanos" del archivo Excel anexo.

A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años.

Con base a cada partida se tomaran en cuenta las siguientes especialidades:

| PARTIDA | Zona | DESCRIPCION DEL SERVICIO | Médico Especialista | Profesional Técnico | Observaciones |
|------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------------|--|
| 1,2 | CUAUTLA Y CUERNAVACA | PH METRIAS Y MANOMETRIAS | Médico Gastroenterólogo | NA | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Gastroenterólogos |
| | | | Médico Cirujano | | |
| 3,4,5 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | MEDICINA NUCLER | Médico Internista | NA | |
| 6,7,8 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | RESONANCIA MAGNETICA | Neuro Radiólogo Certificado | Técnico Radiólogo | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Neuro Radiólogo Certificados |
| | | | Medico Radiólogo Certificado | Enfermera General | |
| | | | Medico Anestesiólogo Certificado | Auxiliar en Enfermería | |
| 9,10,11 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | TOMOGRAFIA | Medico Radiólogo Certificado | Técnico Radiólogo | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados |
| | | | Medico Anestesiólogo Certificado | Enfermera General | |
| | | | | Auxiliar en Enfermería | |
| 12 | CUERNAVACA | LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA | Patólogo Clínico | Químicos Clínicos | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Patólogos Clínicos |
| | | | Médicos Hematólogos | Técnicos Laboratoristas | |
| | | | | Auxiliares de Laboratorio | |
| 13, 14, 15 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | SERVICIO DE AUDIOLOGIA | Médico Audilogo | | |
| 16, 17, 18 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | ELECTROENCEFALOGRAMAS | Neuro Electrofisiologo | | |
| 19,20, 21 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | ELECTROMIOGRAFIA S ZONA CUERNAVACA | Neuro Electrofisiologo | | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Neuro Electrofisiologos |
| | | | Medicina Fisica | | |
| 22,23, 24 | CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC | OFTALMOLOGIA | Médicos Oftalmólogos Certificados | | |





TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | | | | | |
|----|------------|--|----------------------------------|------------------------|--|
| 25 | CUAUTLA | SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA | Medico Radiólogo Certificado | Técnico Radiólogo | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados |
| | | | Medico Anestesiólogo Certificado | Enfermera General | |
| | | | | Auxiliar en Enfermería | |
| 26 | CUERNAVACA | ULTRASONIDOS | Medico Radiólogo Certificado | Enfermera General | Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados |

Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 5.76 (cinco punto setenta y seis) puntos al licitante que presente el mayor número de médicos especialistas a, los cuales deberán de presentar título y cédula profesional así lo que se solicita como documento probatorio de cada partida. En caso de que uno o más licitantes tengan la misma puntuación, se dará el puntaje más alto al que proponga un mayor número de profesionistas con posgrado.

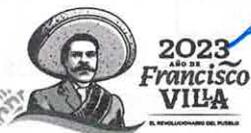
Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "lista de participantes" del archivo Excel anexo, junto con los documentos probatorios del nivel de estudios. Los puntos a asignar por nivel de estudios son:

| PARTIDA 1 Y 2 | | |
|---|--|--------|
| PH METRIAS Y MANOMETRIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Médicos especialistas en Gastroenterología | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Médicos Cirujano | Título y cédula profesional, certificado vigente | 1.50 |

| PARTIDA 3,4 y 5 | | |
|---|--|--------|
| MEDICINA NUCLEAR Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Médico Internista | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |

| PARTIDA 6,7 y 8 | | |
|---|---|--------|
| RESONANCIA MAGNETICA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Neuro Radiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Medico Radiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente | 1.50 |
| Medico Anestesiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS. | 2.00 |
| Técnico Radiólogo | Título y cédula profesional | 1.50 |
| Enfermera General | Título y cédula profesional | 1.00 |
| Auxiliar en Enfermería | Título y cédula profesional | 0.50 |

| PARTIDA 9,10 y 11 | | |
|---|---|--------|
| TOMOGRAFIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Medico Radiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Medico Anestesiólogo Certificado | Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS. | 2.00 |





TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | | |
|------------------------|-----------------------------|------|
| Técnico Radiólogo | Título y cédula profesional | 1.50 |
| Enfermera General | Título y cédula profesional | 1.00 |
| Auxiliar en Enfermería | Título y cédula profesional | 0.50 |

| PARTIDA 12 | | |
|--|--|--------|
| LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Patólogo Clínico | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Médicos Hematólogos | Título y cédula profesional, certificado vigente | 1.50 |
| Químicos Clínicos | Título y cédula profesional | 2.00 |
| Técnicos Laboratoristas | Título y cédula profesional | 1.00 |
| Auxiliares de Laboratorio | Título y cédula profesional | 0.50 |

| PARTIDA 13,14 y 15 | | |
|------------------------|--|--------|
| SERVICIO DE AUDIOLOGIA | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Médico Audilogo | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |

| PARTIDA 16, 17 y 18 | | |
|--|--|--------|
| ELECTROENCEFALOGRAMAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Neuro Electrofisiologo | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |

| PARTIDA 19,20,21 | | |
|--|--|--------|
| ELECTROMIOGRAFIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Neuro Electrofisiologo | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |
| Medicina Física | Título y cédula profesional, certificado vigente | 1.50 |

| PARTIDA 22,23,24 | | |
|---|--|--------|
| OFTALMOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| Médicos Oftalmólogos Certificados | Título y cédula profesional, certificado vigente | 2.00 |

| PARTIDA 25 | | |
|--|----------------------|--------|
| SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA | | |
| Nivel | Documento probatorio | Puntos |
| | | |





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Table with 3 columns: Position, Requirement, and Points. Rows include Medico Radiólogo Certificado (2.00), Medico Anestesiólogo Certificado (2.00), Técnico Radiólogo (1.50), Enfermera General (1.00), and Auxiliar en Enfermería (0.50).

Table for PARTIDA 26 ULTRASONIDOS XONA CUERNAVACA. Columns: Nivel, Documento probatorio, Puntos. Rows: Medico Radiólogo Certificado (2.00), Enfermera General (1.00), Auxiliar en Enfermería (0.50).

A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.

Dominio de aptitudes

Se asignará el máximo de 0.96 (cero punto noventa y seis) puntos al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán al proyecto.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "aptitudes" del archivo Excel anexo. Los puntos por niveles de complejidad de aptitudes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Table with 2 columns: Nivel, Puntos. Rows: Cursos relacionados con los servicios solicitados en cada partida (1), Diplomado relacionados con los servicios solicitados en cada partida (3), Certificación de los médicos especialistas (4).

A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.

1.2. Capacidad de los recursos económicos y del equipamiento

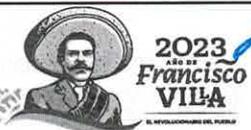
En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

1.2.1. Capacidad de los recursos equipamiento del licitante.

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Se otorgará el máximo de puntos al licitante que cuente con el equipamiento actualizado para brindar el servicio; los cuales deberá acreditar propiedad para otorgar el servicio con base a las especificaciones descritas en el presente anexo técnico

Table for PARTIDA 1 Y 2 PH METRIAS Y MANOMETRIAS Zona Cuautla y Cuernavaca. Columns: Equipamiento Básico, Documento probatorio, Puntos, Observaciones. Row: Sistema de manometría de alta resolución (2.00 points).





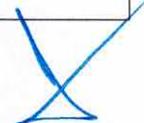
TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | | | |
|---------------------------------------|--|------|---|
| Sistema de Phmetrías/Impedanciometría | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
|---------------------------------------|--|------|---|

| PARTIDA 3,4 y 5 | | | |
|--|--|--------|---|
| MEDICINA NUCLEAR Zona Cautla, Cuernavaca y Zacatepec | | | |
| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
| Equipo para Braquiterapia | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| -Acelerador Lineal | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| -Simulador Lineal | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| -Gama-cámara | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |

| PARTIDA 6,7 y 8 | | | |
|--|--|--------|---|
| RESONANCIA MAGNETICA Zona Cautla, Cuernavaca y Zacatepec | | | |
| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
| Resonador mínimo de 1.5 telsas | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Máquina de anestesia compatible con campo magnético | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Monitos de signos vitales con campo magnético | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Carro rojo de paro | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |

| PARTIDA 9,10 y 11 | | | |
|---|--|--------|---|
| TOMOGRAFIA Zona Cautla, Cuernavaca y Zacatepec | | | |
| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
| Tomógrafo mínimo 6 detectores máximo 128 detectores | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |





TERMINOS Y CONDICIONES

Table with 4 columns: Item, Document type, Points, and Observations. Rows include 'Inyector' and 'Carro rojo de paro'.

PARTIDA 12

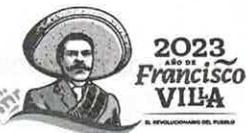
LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA

Table with 4 columns: Nivel, Documento probatorio, Puntos, Observaciones. Rows include 'Satelite', 'Clinitek Advantus', 'Quintus', 'Liaison', 'Immulite', and 'Imola'.

PARTIDA 13,14 y 15

SERVICIO DE AUDIOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Table with 4 columns: Equipamiento Básico, Documento probatorio, Puntos, Observaciones. Rows include 'Audiómetro con Cámara Sonoamortiguada', 'Equipo de electronistagmografía con regleta y luces de colores', 'Equipo de emisiones otoacuaticas', and 'Equipo de potenciales auditivos de tallo cerebral'.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA 16, 17 y 18

ELECTROENCEFALOGRAMAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
|---------------------------|--|--------|---|
| Electroencefalógrafo | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Equipo de soporte de Vida | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |

PARTIDA 19,20,21

ELECTROMIOGRAFIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
|----------------------------|--|--------|---|
| -Electromiógrafo | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| -Equipo de soporte de vida | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |

PARTIDA 22,23,24

OFTALMOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

| Equipamiento Básico | Documento probatorio | Puntos | Observaciones |
|------------------------------------|--|--------|---|
| OcuScan RxP | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Cámara de fondo de ojo FF450plus | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| CIRRUS HD-OCT 500 | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| ULTRASONIDO ULTRASCAN MODO A/B | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Campímetro HFA- 745-4240 Humphrey® | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |
| Topógrafo Corneal Orbscan | Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes | 2.00 | Se otorgara mayor puntuación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado |



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA 25

SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA

Table with 4 columns: Equipamiento Básico, Documento probatorio, Puntos, Observaciones. Rows include Tomógrafo, Inyector, Carro rojo de paro, Ultrasonido doppler, and Equipo de Rayos x.

PARTIDA 26

ULTRASONIDOS ZONA CUERNAVACA

Table with 4 columns: Equipamiento Básico, Documento probatorio, Puntos, Observaciones. Row includes Ultrasonido doppler bascular periférico.

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 18 (DIECIECHO) PUNTOS

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la experiencia en años del licitante se utilizará la información que se presente en el punto 3 de la cédula "Experiencia de la empresa" del archivo Excel anexo.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el máximo número de años de experiencia. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Especialidad del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en la cédula del archivo de Excel anexo "Especialidad de la empresa".

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite el mayor número de servicios similares. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 12 (DOCE) PUNTOS.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Metodología para la prestación del servicio

En este subrubro se otorgarán un máximo de 7 (siete) puntos.

El licitante deberá presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Plan de trabajo

En este subrubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Esquema estructural

En este subrubro se otorgarán un máximo de 1 (un) punto.

Presentar la estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En este rubro se otorgarán un máximo de 10.80 (diez punto ochenta) puntos.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos con un tope máximo de diez. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Presentar escrito de cumplimiento de contrato, que esté relacionado con el servicio, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.

El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:

Nombre y firma del cliente.

Nombre del servicio realizado.

Periodo o vigencia de prestación de servicios.

Número de contrato.

No se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios.

Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago

Resumen de documentación comprobatoria y parámetros de evaluación

| Rubro | Documentación comprobatoria |
|---|---|
| RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE | |
| 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos | |
| 1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio | Cédula "Experiencia de los recursos humanos", los licitantes deben entregar para cada participante fotocopia del documento con el que acredite su relación laboral. |
| 1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio | Cédula "Lista de participantes" y fotocopia de cédula profesional o comprobante de estudios (Licenciatura, título documento que acredite cursos vigentes de ACLS, PHTLS, según corresponda lo solicitado por cada partida). |
| 1.1.3 Dominio de aptitudes | Cédula "Aptitudes" documento que acredite el curso como la certificación |
| 1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento | |
| 1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento | Ficha Técnica del Equipo, Facturas que acrediten propiedad |
| RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD | |
| 2.1 Experiencia | Cédula "Experiencia de la empresa" |
| 2.2 Especialidad | Cédula "Especialidad de la empresa". |
| RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO | |
| 3.1 Metodología para la prestación del servicio | Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria. |
| 3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante | Carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria. |
| 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama) | Estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio. |





TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | |
|------------------------------------|--|
| Rubro | Documentación comprobatoria |
| RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | <p>Presentar escrito de cumplimiento de contrato, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.</p> <p>El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre y firma del cliente. Nombre del servicio realizado. Periodo o vigencia de prestación de servicios. Numero de contrato. |

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, copia de la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Sanitaria expedido por la SSA
- Aviso de Funcionamiento expedido por la SSA
- Aviso de Responsable Sanitario expedido por la SSA

e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

Visita a las instalaciones de los licitantes con el fin de aplicar la Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil de las Unidades Médicas Subrogadas 2023

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• **Penalizaciones**

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

- Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

• **Deductivas**

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0%





TÉRMINOS Y CONDICIONES

sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

| UNIDAD | NOMBRE | CORREO |
|--|---|--|
| COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA | C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava | milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx |
| H.G.R./M.F. No.01 | M.E. Roberto Gonzalez Carcaño Lic. Jesus Eduardo León Silva M.E. Roberta Duran Tellez | roberto.gonzalez@imss.gob.mx , jesus.leons@imss.gob.mx Roberta.durant@imss.gob.mx |
| HGZ/MF No. 7 | M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa C.P. Oscar Cabañas López M.E. Diana Gomez Bustamante | marco.bermudez@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx diana.gomez@imss.gob.mx |
| HGZ/MF NO. 5 | M.E. Mariano Castillo Salazar C.P. Gustavo Castrejon Martinez M.E. Maria del Rosario Olivares Montes de Oca | mariano.castillo@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx maria.olivares@imss.gob.mx |

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo. El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

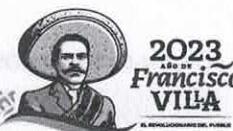
Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10% fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: **15 días después de la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No prorrata**. Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no (monto a solicitar 50% del monto de la partida (S) que oferte, En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerara el 50% del monto de la partida más alta; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo





TÉRMINOS Y CONDICIONES

establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:
4. Existencia de un contrato o convenio formalizado
5. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
6. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
7. Referencia- Contra referencia (4-3038/98) Copia u original
8. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
9. Copia de la fianza, en caso de la existencia de un contrato
10. Acta entrega de Servicios

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera quincenal

- l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

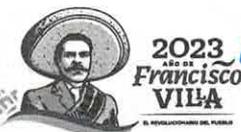
| Concepto | Producto | Fecha de inicio | Observaciones |
|---|--|---|---|
| El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato | Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago | Primeros 30 días al inicio del contrato | Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones. |

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica





TÉRMINOS Y CONDICIONES

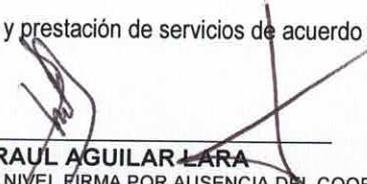
RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica

- o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.



M.E. RAUL AGUILAR LARA

COORDINADOR DE SEGUNDO NIVEL FIRMA POR AUSENCIA DEL COORDINADOR
DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD ENTÉRMINOS DEL OFICIO
N° 1890012H0100/2023/1972 DE FECHA 16 DE OCTUBRE 2023.

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024

Solicitud de Información de Servicios (4-30-2)

Formulario de solicitud de información de servicios con campos numerados del 1 al 19. Incluye secciones para datos de delegación, paciente, servicio derivado, diagnóstico, grupo a subrogar, proveedor y constancia de recepción.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024**

**“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”
(Anexo 02).**

| No. | FECHA CONSULTA | PERIODO | NOMBRE DEL PACIENTE | No. DE SEGURIDAD SOCIAL | AGREGADO MEDICO | EDAD | SEXO | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR | DIAGNÓSTICO | IMPORTE | MEDICO DE REFERENCIA IMSS | No. DE FACTURA | COMENTARIOS |
|-----|----------------|---------|---------------------|-------------------------|-----------------|------|------|-----------------------------|-------------|---------|---------------------------|----------------|-------------|
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024**

**“INFORMACIÓN DE FACTURACION”
(Anexo 03).**

| FECHA | NO. DE FACTURA | MONTO | MES DE FACTURACION | UNIDAD | CONTRATO | SERVICIO | No. DE ESTUDIOS | No. DE CONTRARECIBO | ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION) | OBSERVACIONES |
|-------|----------------|-------|--------------------|--------|----------|----------|-----------------|---------------------|--|---------------|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |



LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-050GYR007-N-37-2024

ANEXO 1-T "ACTA ENTREGA DEL SERVICIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

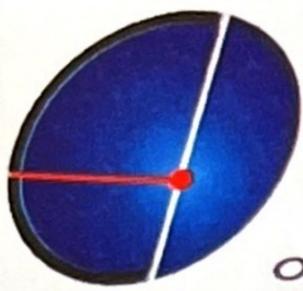
EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DE 2024

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, CANT., Precio Unitario, and Importe. It includes rows for SUBTOTAL, IMPUESTOS, and TOTAL.

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato



oftálmica cuernavaca

Anexo 8.- Propuesta Económica.

Cuernavaca, Morelos a 24 de enero del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Dr. Otto Solórzano Alonso, Médico Cirujano con especialidad en **Oftalmología** y Representante Legal de **Oftálmica Cuernavaca S.A de C.V.** me permito ofertar **PARTIDAS: 21, 22 Y 23 OFTALMOLOGIA**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplimos con las normas oficiales aplicables para la prestación del servicio y el personal que intervendrá en el mismo cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-050GYR007-N-37-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024"**

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, ZONA CUAUTLA Y ZONA ZACATEPEC.

PARA LA ZONA: CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC.

VIGENCIA: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

| PARTIDA | NOMBRE PROCEDIMIENTO | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IVA 16% | PRECIO UNITARIO CON IVA |
|----------------------------|---|-------------------------|-----------|-------------------------|
| OFTALMOLOGIA (21,22,23) | Fluorangiografía Ambos Ojos (AO) | \$ 1,050.00 | \$ 168.00 | \$ 1,218.00 |
| | Campimetría Ambos Ojos (AO) | \$ 600.00 | \$ 96.00 | \$ 696.00 |
| | Ultrasonido modo B ojo izquierdo, ojo derecho | \$ 1,550.00 | \$ 248.00 | \$ 1,798.00 |
| SUBTOTAL | | \$ 3,200.00 | | |
| IVA 16% | | \$ 512.00 | | |
| TOTAL | | \$ 3,712.00 | | |

| PARTIDA | DESCRIPCION | UNIDAD | PRECIO UNITARIO SIN IVA | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO | | |
|---------|------------------------------|-----------|-------------------------|--------------|--------------|-----|------|
| 21 | OFTALMOLOGIA zona Cuernavaca | SERVICIOS | \$ 3,200.00 | \$198,172.76 | \$495,431.90 | 480 | 1200 |
| 22 | OFTALMOLOGIA zona Cuautla | SERVICIOS | \$ 3,200.00 | \$120,689.66 | \$301,724.14 | 360 | 900 |
| 23 | OFTALMOLOGIA zona Zacatepec | SERVICIOS | \$ 3,200.00 | \$166,206.89 | \$415,517.23 | 393 | 982 |

IMPORTE TOTAL SIN IVA \$ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

IMPORTE TOTAL CON IVA \$ 3,712.00 (TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N)

Observaciones: Cabe señalar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato

Protesto lo necesario

DR. OTTO SOLÓRZANO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL

E- 00001

oftálmica cuernavaca, S.A. de C.V.

av. morelos sur no. 114 local 104 y 105 col. las palmas, cuernavaca, mor. 62050 tels.: 777.318.33.22 / 23
oftalmica_cuernavaca@hotmail.com r.f.c.: o c u 0 2 0 1 1 5 b x 4



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



OAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Of N° Oficio No. 18.9001.250100/ 1690/2023

Cuernavaca, Morelos a 05 de Octubre de 2023

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio Subrogado de Oftalmología

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


M.E. José Rogelio Sánchez Garay
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
jose.sanchezgara@imss.gob.mx
Tel: 7773155000





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/1705/2023

Cuernavaca, Morelos a 05 de Octubre de 2023

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio Subrogado de Oftalmología

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriaga2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


M.E. María del Rosario Olivares Montes de Oca
Subdirectora médica del HGZ c/MF No.5
maria.olivares@imss.gob.mx
Teléfono:7343431030





Of N°18.9001.250100/ 1691/2023

Cuernavaca, Morelos a 05 de Octubre de 2023

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Oftalmología** Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación


M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
raul.aguilarla@imss.gob.mx
Tel: 7773295112 EXT 1345

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Fianza Número: | 3725-07027-9 |
| Código de Seguridad: | eisQrx+ |
| Folio: | 1549040 |
| Monto de la fianza: | \$23,502.85 |
| Monto de este movimiento: | \$23,502.85 |

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Febrero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA. EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA"

DOMICILIO: AV. PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 9, COLONIA DEL PARQUE DEL PEDREGAL MÉXICO, 14010, DELEGACIÓN TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: N° 06-C00-22200/39056 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": MIGUEL.JAHEN@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: OMAR URQUIETA RUIZ.

RFC: UURO7806186W0.

DOMICILIO: AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 2761, DEPT. D PB, COLONIA JARDINES DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

I11K SQUF 024

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".



E/R XXVII-II-MMXXIV V.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 1 de 8

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Firma Digital

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3725-07027-9
Código de Seguridad: eisQrx+
Folio: 1549040
Monto de la fianza: \$23,502.85
Monto de este movimiento: \$23,502.85

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Febrero de 2024

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COYOACAN, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04890, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 3725-07027-9

MONTO AFIANZADO: \$23,502.85 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2024.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N03724-009-00 REGISTRO SAI S4M0047.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGÍA ZONA CUERNAVACA (PARTIDA 12).

MONTO DEL CONTRATO: \$235,028.45 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza en la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica Avanzada, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVII-II-MMXXIV V.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 2 de 8

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Firma
Digital

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**

RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Fianza Número: | 3725-07027-9 |
| Código de Seguridad: | eisQrx+ |
| Folio: | 1549040 |
| Monto de la fianza: | \$23,502.85 |
| Monto de este movimiento: | \$23,502.85 |

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Febrero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2024.

TIPO: ADQUISICIONES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

MARÍA DE LOS ANGELES CHAPARRO ZENDEJAS

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta Fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma
Digital

E/R XXVII-II-MMXXIV V.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 3 de 8

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3725-07027-9
Código de Seguridad: eisQrx+
Folio: 1549040
Monto de la fianza: \$23,502.85
Monto de este movimiento: \$23,502.85

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Febrero de 2024
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$23,502.85 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVII-II-MMXXIV V.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 4 de 8

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL. POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Firma
Digital

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Fianza Número: | 3725-07027-9 |
| Código de Seguridad: | eisQrx+ |
| Folio: | 1549040 |
| Monto de la fianza: | \$23,502.85 |
| Monto de este movimiento: | \$23,502.85 |

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Febrero de 2024

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

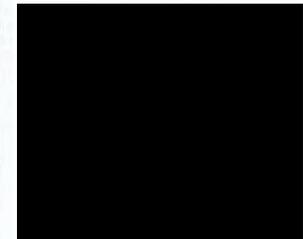
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



Firma
Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVII-II-MMXXIV V.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 5 de 8

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3725-07027-9
Código de Seguridad: eisQrx+
Folio: 1549040
Monto de la fianza: \$23,502.85
Monto de este movimiento: \$23,502.85

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Febrero de 2024

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVII-II-MMXXIV V.1

www.afianzadora.com.mx

Página: 6 de 8

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Firma
Digital

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3725-07027-9
Código de Seguridad: eisQrx+
Folio: 1549040
Monto de la fianza: \$23,502.85
Monto de este movimiento: \$23,502.85

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Febrero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



Firma
Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVII-II-MMXXIV V.1

www.afianzadora.com.mx

Página 7 de 8
SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudados, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art.175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se harán efectivas a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones y cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.
- RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).
- PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).
- CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).
- 12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.
- 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:
I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.
III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Insurgentes

Aseguradora Insurgentes S.A. DE C.V. hace constar que el día 8 de Marzo del 2024 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

| | |
|---|---------------------------------------|
| Número de Fianza/Inclusión: | 3725-07027-9 |
| Tipo de Movimiento: | Nueva |
| Fiado: | OMAR URQUIETA RUIZ |
| Beneficiario (s): | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |
| Moneda: | MXN |
| Monto de este movimiento: | \$23,502.85 |
| Monto actual de la fianza: | \$23,502.85 |
| Ramo / Tipo: | Administrativas / Cumplimiento |
| Fecha de expedición: | 22/02/2024 |
| Folio Consulta de este movimiento: | 13AY-11KSQUF0-ADAH |
| Versión para Imprimir: | Versión para imprimir |

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
 Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México.

Cliente Inbursa 2677069

Póliza 10202 30028274

CIS 30056126

DATOS DEL CONTRATANTE
NOMBRE:
 OMAR URQUIETA RUIZ

DIRECCIÓN:
 AV. CANAL DE MIRAMONTES 2761 NUM INT desp d
 JARDINES DE COYOACAN, C.P. 04890
 COYOACAN, CD DE MEX

AGRUPACIÓN:

30027685

PRIMA NETA

1,185.31

FAMILIA:
RFC.:

UURO7806186W0

FINANCIAMIENTO:

0.00

MONEDA:

NACIONAL

GASTO DE EXPEDICIÓN:

500.00

FORMA DE PAGO:

PAGO UNICO

SUBTOTAL:

1,685.31

TIPO DE DOCUMENTO:

INICIAL

IVA:

269.65

SUMA ASEGURADA:

640,000.00

PRIMA TOTAL:

1,954.96

PRODUCTO:
 COMERCIO INTEGRAL

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 12:00 horas 01/feb/2024 hasta las 12:00 horas 01/feb/2025

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (que en lo sucesivo se denominará la Compañía), de acuerdo con las condiciones particulares de cada una de las secciones contratadas y las condiciones generales, expide esta póliza a nombre de la persona arriba citada (quien en lo sucesivo se denominará el Asegurado).

 Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55 5447 8000 en la Ciudad de México y Área Metropolitana o 800 90 90000 desde el interior de la República, con lada sin costo las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

En caso de siniestro comuníquese al 800 911 9000 desde el interior de la República Mexicana o al 55 5447 8080 desde la Ciudad de México o Área Metropolitana

 Para reportar un siniestro utiliza la app
 Inbursa Móvil ¡descárgala ya!

 Siniestro o dudas:
 800 90 90000
 55 5447 8000

Asegurado:

OMAR URQUIETA RUIZ

Características constructivas:

MUROS Y TECHOS MACIZOS

Giro del negocio:

CONSULTORIO MEDICO Y.O DENTAL

Número total de niveles:

1

Medidas de seguridad para robo: HORARIO DE ACTIVIDAD DE 7 A 20 HRS, PROTECCIONES METÁLICAS

Ubicación del objeto asegurado: BLVD BENITO JUAREZ 58 NUM INT L 9 Y 10
 LAS PALMAS
 CUERNAVACA MORELOS C.P. 62050

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS CONTRATADAS
COBERTURAS
**SUMA
 ASEGURADA**
SECCIÓN I

 DAÑOS MATERIALES AL INMUEBLE
 -RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

 EXCLUIDO
 EXCLUIDO

Cliente Inbursa 2677069

Póliza 10202 30028274

CIS 30056126

| | | |
|--------------|---|------------|
| | -TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA | EXCLUIDO |
| SECCIÓN II | DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS | 109,000.00 |
| | -RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS | EXCLUIDO |
| | -TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA | EXCLUIDO |
| SECCIÓN III | PERDIDAS CONSECUENCIALES (S.E.A.) | 20,000.00 |
| SECCION IV | RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA | 500,000.00 |
| | -RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO (SUBLIMITE) | 109,000.00 |
| SECCIÓN V | ROTURA DE CRISTALES | 10,000.00 |
| SECCIÓN VI | ANUNCIOS LUMINOSOS | EXCLUIDO |
| SECCIÓN VII | ROBO DE MERCANCIAS | EXCLUIDO |
| SECCIÓN VIII | DINERO Y/O VALORES | |
| | -LIMITE UNICO Y COMBINADO | 1,000.00 |
| SECCION IX | ROTURA DE MAQUINARIA | EXCLUIDO |
| SECCIÓN X | EQUIPO ELECTRÓNICO | EXCLUIDO |
| SECCIÓN XI | CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN | EXCLUIDO |

ESPECIFICACIÓN DE CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS
SECCIÓN I Y/O II (BÁSICA DE INCENDIO Y/O RAYO)

COBERTURAS ADICIONALES EXPLOSION, HUELGAS, COBERTURA MULTIPLE,

SECCIÓN III (PERDIDAS CONSECUENCIALES)

REMOCIÓN DE ESCOMBROS 20,000.00

SECCIÓN IV (RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA)

DEDUCIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA : SIN DEDUCIBLE (EXCEPTO RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS)

SECCIÓN VIII (DINERO Y/O VALORES)

ZONA DE ROBO 5

 Nota: Las secciones, condiciones y coberturas adicionales no contratadas **no se reflejan en la póliza.**

A partir de su contratación la compañía conviene en incrementar las sumas aseguradas para las Secciones II, en la misma proporción que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México S.N.C.

La presente póliza queda sujeta a los siguientes anexos:

| | |
|-------|--|
| CI-05 | F-1357-18 CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA COMERCIO INTEGRAL |
| GR42 | RENOVACIÓN AUTOMÁTICA |
| GR45 | EXCL. ENFERMEDAD CONTAGIOSA, EPIDEMIA Y PANDEMIA |
| INACM | COBERTURA MÚLTIPLE |
| INAEX | EXPLOSIÓN |
| INAHU | HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL |
| INARE | REMOCIÓN DE ESCOMBROS |
| RC13 | COND. PARTICULARES R.C. ARRENDATARIO |
| RC22 | COND. PARTICULARES R.C. INDUSTRIA O COMERCIO |
| RO08 | CLAUSULA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN 20 MARZO 2000 |

NOTA.- Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjuntado, favor de exigirlo a su agente o en cualquiera de nuestras oficinas.

Cliente Inbursa 2677069

Póliza 10202 30028274

CIS 30056126

DESCARGA
tus condiciones generales

Operaciones de seguros incluidos en la póliza:

DAÑOS

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES. La presente póliza contiene coberturas, restricciones y exclusiones las cuales pueden ser consultadas en las condiciones generales que le fueron entregadas, así como en www.inbursa.com o en cualquiera de nuestras oficinas, le invitamos a consultarlas.

Le recordamos que el aviso de privacidad de la compañía se encuentra a su disposición en www.inbursa.com

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a: https://www.inbursa.com/Seguros_CFDI/

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55-5447-8000 o Lada sin costo 800-90-90000, las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México con teléfonos de atención en la Ciudad de México y Área Metropolitana 55-5238-0649 o desde el interior de la República al 800-849-1000, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs., o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

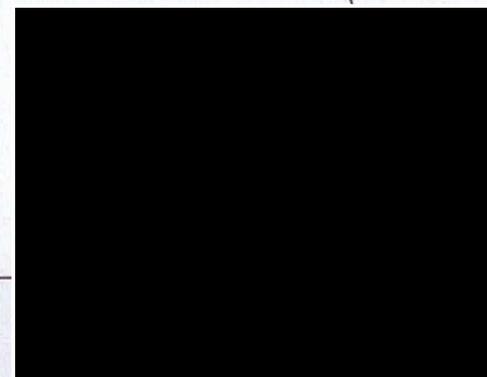
También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con domicilio en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfonos 55-5340-0999 y 800-999-8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, página en internet www.condusef.gob.mx

Definiciones:

Término máximo para el pago de prima anual o primera fracción en caso de pago fraccionado: 30 Días
Término máximo para el pago de segunda fracción y posteriores en caso de pago fraccionado: 5 Días

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, Y POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

[Redacted] CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

08/FEB/2024
FECHA DE EXPEDICIÓN



Cliente Inbursa 2677069

Póliza 10202 30028274

CIS 30056126

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NUMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NUMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14594 Y 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NUMERO DE REGISTRO DVA-S-137/2001, 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NUMERO DE REGISTRO DVA-S-139/2001, 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NUMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 CON EL NUMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0147-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NUMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 CON EL NUMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0043-2004, 22 DE FEBRERO DE 1995 CON EL NUMERO DE REGISTRO D-88/02/95, 28 DE JUNIO DE 2005 CON EL NUMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0077-2005, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 CON EL NUMERO DE REGISTRO DVA-S-323/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NUMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003, 5 DE ABRIL DE 2010 CON EL NUMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0056-2010 / CONDUSEF - 002639-01

F-2212-5 ENERO 2022

Cliente Inbursa 2677069

Póliza 10202 30028274

CIS 30056126

CUADRO DE DEDUCIBLES

| | Secciones | Deducibles |
|----------|---|--|
| I Y/O II | INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN -DEMÁS COBERTURAS | SIN DEDUCIBLE 1 PORCIENTO DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 UMAD |
| III | PÉRDIDAS CONSECUCIALES -REMOCIÓN DE ESCOMBROS | SIN DEDUCIBLE (EXCEPTO RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS) SIN DEDUCIBLES |
| IV | RESPONSABILIDAD CIVIL | SIN DEDUCIBLE (EXCEPTO PRODUCTOS) |
| V | ROTURA DE CRISTALES | 5 PORCIENTO DE PARTICIPACION EN LA PERDIDA CON MINIMO DE 5 UMAD |
| VIII | DINERO Y/O VALORES | 10 PORCIENTO SOBRE SUMA ASEGURADA EXCEPTO PARA LOS INCISOS B) Y C) DE LOS RIESGOS CUBIERTOS DENTRO DEL LOCAL, EN LOS CUALES SE APLICARÁ UN 50 POR CIENTO DE RECARGO A DICHO DEDUCIBLE. |

Cliente Inbursa 2677069

Póliza 10202 30028274

CIS 30056126

DETALLE DE RECIBOS

| Número de Recibo | Prima Total a Pagar | Periodo que Cubre | Fecha Límite de Pago | Endoso | Estado |
|-------------------|---------------------|--------------------------|----------------------|--------|-----------|
| 10202 24 30941615 | 1,954.96 | 01/02/2024 AL 01/02/2025 | 02/03/2024 | 16 | PENDIENTE |

 CONSULTA el
 historial de pagos
 de tu póliza

En el caso de recibos no vencidos Usted puede realizar sus pagos por los siguientes medios
Portal Inbursa: Con cargo a tarjeta de crédito, débito o American Express.

Centro de Atención Telefónica: 55 1303 5007 y 800 90 90000: Con cargo a tarjeta de crédito, débito o American Express.

Módulo Sanborns: Con efectivo, cheque, o cargo a cuenta Inbursa, tarjeta de crédito, débito o American Express.

Ventanilla de Banco Inbursa: Con efectivo, cheque, o cargo a cuenta Inbursa, tarjeta de crédito, débito o American Express.

Referencia única: Convenio con los siguientes bancos:

BANAMEX PA: 373101 BANORTE: 81752

HSBC RAP: 1670 BANCOMER CIE: 939706

Inbursa 036180500145188734 *Agregar referencia única del recibo a pagar*

Notas:

Las pólizas en dólares pagadas en moneda nacional, se aplicaran con el tipo de cambio FIX del día en que se realice el pago.

La prima anual máxima por póliza que se podrá pagar con tarjeta AMEX es de \$100,000 pesos o su equivalente en dólares, salvo en Gastos Médicos cuyo límite en pólizas familiares es de \$300,000.

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

GR45

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

2.4 La Enfermedad Transmisible deberá ser reconocida por una autoridad sanitaria competente.

Los demás términos y condiciones de la Póliza, de la cual forma parte este endoso, no sufren modificación alguna.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14594 Y 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003



SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, Y POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cláusula de Exclusión de Enfermedad Transmisible (Propiedades)

Por medio de la presente cláusula, se hace constar que la póliza citada en la parte superior de este endoso (en lo sucesivo "la Póliza"), se sujeta a lo siguiente:

1. La Póliza a la cual se adhiere la presente cláusula excluye: pérdidas y daños intangibles o inmateriales; consecuenciales; interrupción de negocios; pérdida de valor; imposibilidad de comercialización; restricción de uso; responsabilidades; reclamos y, costos o gastos causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible. Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el asegurado así lo decida.

Sin perjuicio a lo señalado en el párrafo anterior, esta exclusión no aplica para daños y pérdidas materiales directamente causados por los riesgos contratados en la Póliza.

2. A efectos de la presente Póliza, una Enfermedad Transmisible es cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando:
 - 2.1 Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no;
 - 2.2 El método de transmisión incluye transmisión por aire, transmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos; y
 - 2.3 La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano.

CLÁUSULA GR42.- Renovación Automática

Por medio de la presente cláusula, se hace constar que la póliza citada en la parte superior de este endoso (en lo sucesivo "la Póliza"), se sujeta a lo siguiente:

La vigencia de esta Póliza principia y termina en las fechas indicadas en la carátula de la misma a las 12:00 horas del lugar en que se encuentren los bienes asegurados, con renovación automática anual. En cada renovación se aplicarán las primas de tarifa obtenidas conforme a los procedimientos registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la nota técnica respectiva.

Los demás términos y condiciones de la Póliza, de la cual forma parte este endoso, no sufren modificación alguna.

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, Y POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14594 Y 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003

CLÁUSULA INACM.- COBERTURA MULTIPLE

COBERTURA ADICIONAL A LA DE INCENDIO INMUEBLE Y/O CONTENIDOS

Por medio del presente endoso se hace constar que la póliza ampara de forma adicional a la cobertura básica de incendio y por las mismas sumas aseguradas, al(los) Inmueble(s) y/o contenidos amparados bajo dicha cobertura.

El número de endoso, la póliza y el CIS, así como las sumas aseguradas se establecen en la carátula y/o especificación de la póliza

1. Riesgos Cubiertos

Daños o pérdidas ocasionados a los bienes amparados por:

- A) Colisión de naves aéreas u objetos caídos de ellas.
- B) Colisión de vehículos.
- C) Humo, tizne u hollín.
- D) Caída de árboles o ramas que no sean por tala o poda.
- E) Caída de antenas de uso no comercial.
- F) Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor de agua, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza.
- G) Descargas accidentales, derrame de agua o de vapor de agua provenientes de sistema de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción industrial o domésticos.
- H) Derrame accidental de sistemas de protecciones contra incendio, excepto rociadores automáticos.
- I) Impacto de rayo dentro del predio amparado o en el transformador externo más cercano (siempre que sea exclusivo para el suministro del asegurado), que cause daños a la instalación eléctrica del inmueble asegurado.

2. Riesgos Excluidos

Esta Compañía en ningún caso será responsable por pérdidas o daños causados por:

- A) Humo tizne u hollín a chimeneas o aparatos industriales o domésticos.
- B) Humo, tizne u hollín que emanen de chimeneas aparatos industriales o

domésticos que se encuentren dentro del predio asegurado, cuando dichos aparatos carezcan de conductos para humo o chimeneas.

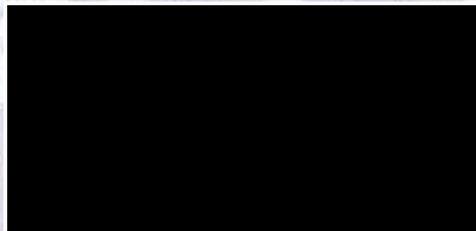
C) Impacto de rayo a instalaciones eléctricas que no formen parte del inmueble o que sean provisionales.

3. Deducible

El 1%(uno por ciento) de la Suma Asegurada con máximo de la cantidad equivalente a 750 (setecientos cincuenta) Unidades de Medida y Actualización Diaria(UMAD) en la fecha del siniestro.

La vigencia de la cobertura para la presente cláusula será a partir de la fecha indicada en la carátula de la póliza y terminará cuando finalice la vigencia de la misma.

Los demás términos y condiciones de la póliza, de la cual forma parte este endoso, no sufren modificación alguna



SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, Y POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14594 Y 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-137/2001, 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-139/2001, 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0147-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0043-2004, 22 DE FEBRERO DE 1995 CON EL NÚMERO DE REGISTRO D-88/02/95, 28 DE JUNIO DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0077-2005, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-323/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003, 5 DE ABRIL DE 2010 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0056-2010

INAEX

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CLÁUSULA INAEX.- EXPLOSIÓN COBERTURA ADICIONAL A LA DE INCENDIO INMUEBLE Y/O CONTENIDOS

Por medio del presente endoso se hace constar que la póliza ampara de forma adicional a la cobertura básica de incendio y por las mismas sumas aseguradas, al(los) Inmueble(s) y/o contenidos amparados bajo dicha cobertura.

El número de endoso, la póliza y el CIS, así como las sumas aseguradas se establecen en la carátula y/o especificación de la póliza.

1. Riesgos Cubiertos

Explosión, ya sea que ésta ocurra dentro del predio ocupado por el Asegurado o fuera de él y que dañe las propiedades amparadas.

2. Riesgos Excluidos

La Compañía en ningún caso, será responsable por pérdidas o daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que este sujeto usualmente a presión (mayor a 1.05 (uno punto cinco centésimos) kg /cm²).

3. Deducible

Sin deducible a menos que se pacte lo contrario.

Si la Póliza comprende varios incisos, esta cláusula se aplicará a cada uno de ellos de forma independiente.

La vigencia de la cobertura para la presente cláusula será a partir de fecha indicada en la carátula de la Póliza y terminará cuando finalice la vigencia de la misma.

Los demás términos y condiciones de la Póliza, de la cual forma parte este endoso, no sufren modificación alguna.

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, Y POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14594 Y 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-137/2001, 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-139/2001, 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0147-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0043-2004, 22 DE FEBRERO DE 1995 CON EL NÚMERO DE REGISTRO D-88/02/95, 28 DE JUNIO DE 2005 CON EL NÚMERO DE



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
 Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
 C.P. 14060, Ciudad de México.

10202 30028274

30056126

PÓLIZA

CIS

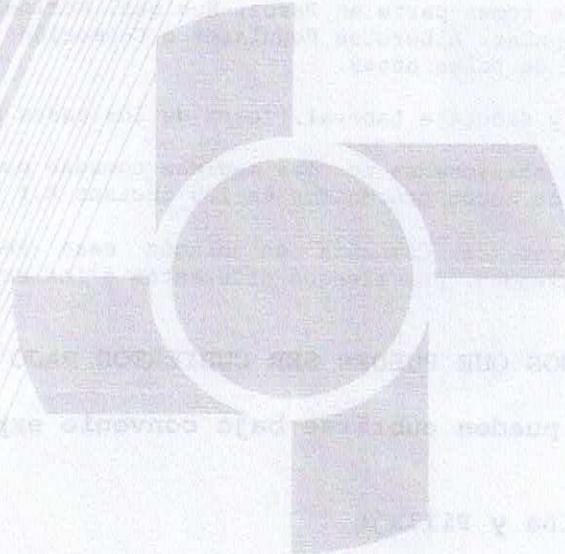
INAEX

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

REGISTRO CGEN-S0022-0077-2005, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-323/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003, 5 DE ABRIL DE 2010 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0056-2010



INAHU

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

Cláusula de Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil y Vandalismo

CLÁUSULA 1ª. RIESGOS CUBIERTOS

Con sujeción a las Condiciones Generales y Especiales de la póliza a la cual se adhiere este endoso y con límite en la suma asegurada contratada, los bienes materia del seguro especificados en la Póliza, quedan cubiertos contra los riesgos que exclusivamente se enlistan a continuación:

A. Pérdidas por daños materiales ocasionados directamente por:

A.1. Personas que tomen parte en Paros, Huelgas, Motines o Disturbios de Carácter Popular, Alborotos Populares o Conmoción Civil, durante la realización de tales actos.

A.2. Vandalismo y Sabotaje Laboral, fuera de los casos del inciso A.1.

B. Daños materiales ocasionados por las medidas tomadas por las autoridades para controlar los actos contenidos en los incisos A.1 y A.2.

Bajo el presente endoso, la Compañía en ningún caso será responsable de pérdidas o daños originados, por riesgos diferentes a los expresamente listados en esta cláusula.

CLÁUSULA 2ª RIESGOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO.

Los riesgos que pueden cubrirse bajo convenio expreso son los siguientes:

o Saqueo, Rapiña y Pillaje.

CLÁUSULA 3ª RIESGOS EXCLUIDOS.**3.1 Riesgos Excluidos:**

La compañía tampoco será responsable de pérdidas o daños por:

I. Hostilidades, actividades u operaciones de guerra, declarada o no, invasión, guerra civil, rebelión, insurrección, guerrilla, suspensión de garantías, levantamiento militar y/o golpe de estado, revolución, poder militar o usurpado, o acontecimientos que originen esas situaciones de hecho o derecho, o cualquier otro acto que tenga características iguales o similares a las antes descritas.

INAHU

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

- II. Los riesgos cubiertos en el inciso A.1. de la Cláusula Iera Riesgos Cubiertos cuando en su realización haya intervención o uso de armas.
- III. Terrorismo.
- IV. Contaminación de productos.
- V. Carencia, escasez o reducción de energía, de combustible o de mano de obra de cualquier clase o naturaleza, así como la interrupción de suministros públicos y privados.
- VI. Cambios de temperatura o humedad.
- VII. Asalto, robo y hurto.
- VIII. Depreciación, demora o pérdida de mercado.
- IX. Cualquier clase de responsabilidad civil.
- X. Delincuencia organizada.
- XI. Todo daño que se origine por actos intencionados del Asegurado y/o de sus representantes.
- XII. Riesgos cibernéticos.

3.2 Bienes Excluidos:

Bienes que se encuentren fuera de la ubicación asegurada y bienes en tránsito.

CLÁUSULA 4ª. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN LA PÉRDIDA Y SUBLÍMITES.

En cada evento que origine alguna reclamación por daños materiales causados a consecuencia de los riesgos amparados en este endoso, quedará a cargo del Asegurado una cantidad equivalente al mayor entre el porcentaje de la pérdida y el monto mínimo de participación del Asegurado que se establece en las especificaciones de la póliza.

En caso de tener aplicación la cláusula de proporción indemnizable de las condiciones generales de la póliza, en virtud de que al ocurrir un siniestro los bienes tengan un valor superior al declarado, la indemnización se reducirá proporcionalmente, después de haberse descontado la participación del Asegurado.

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

INAHU

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

Adicionalmente, este endoso queda sujeto a la aplicación de sublímites establecidos por la Aseguradora para efectos de éste.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE SEGUROS.

Para los efectos del presente endoso, siempre que se utilicen con mayúscula, en singular o plural, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se atribuye:

Asalto: Aquel robo perpetrado mediante el uso de fuerza o violencia (sea moral o física), sobre las personas.

Arma: Instrumento, medio o máquina destinados a atacar o a defenderse.

Delincuencia Organizada: Organización de hecho de 3 o más personas para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que tengan como fin o resultado cometer algún delito referido en la normatividad aplicable en materia de Delincuencia Organizada.

Disturbios de Carácter Popular / Alborotos Populares / Conmoción Civil: Desorden o conflicto violento provocado por un grupo de personas, con origen o fines comunes de tipo político, religioso, ideológico, económico o similar, que amenaza o altera la paz o el orden público y/o produce inquietud y confusión en una localidad.

Evento: La suma de todas aquellas pérdidas individuales ocasionadas directamente por una misma causa, que ocurran dentro de un periodo de 72 horas consecutivas.

Guerra Civil: Conflicto o enfrentamiento hostil que se desarrolla en un mismo país, enfrentándose entre sí personas de una misma sociedad o lugar (país, ciudad, pueblo o comunidad).

Guerra / Conflicto Bélico: Acción hostil o conflicto armado entre dos o más naciones, países, pueblos y/o estados.

Guerrilla: Lucha o enfrentamiento bélico en el que actúan grupos de personas, civiles o militares, que acometen al enemigo por sorpresa y mediante acciones rápidas o tácticas militares irregulares en un conflicto bélico.

Hostilidad: Agresión armada entre grupos de personas, estados, naciones o pueblos.

Huelga: Es la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores o trabajadoras, como presión a la empresa para conseguir y/o reivindicar ciertas condiciones laborales, que puede ser legalmente existente o inexistente, así como lícita o ilícita.

Hurto: Apoderamiento de cualquiera de los bienes asegurados, sin derecho y sin consentimiento del Asegurado y sin mediar violencia o intimidación de ninguna índole.

Motín: Reunión tumultuaria y perturbación del orden público con empleo de

INAHU

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

protesta, desobediencia o violencia en las personas o sobre las cosas, o amenaza a la autoridad para intimidarla u obligarla a tomar alguna determinación, llevadas a cabo por un grupo de personas para conseguir que se les reconozca o conceda algún derecho, para hacer uso del mismo, pretextando su ejercicio, o para evitar el cumplimiento de una ley.

Paro: Suspensión de actividades colectivas, realizadas por los trabajadores de algún centro de trabajo, cuando toman la decisión de no laborar por alguna razón o protesta no vinculada con las relaciones laborales.

Rebelión / Insurrección: Personas que, no siendo militares en ejercicio, con violencia y uso de armas, traten de:

- o Abolir o reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- o Reformar, destruir o impedir la integración de las instituciones gubernamentales o constitucionales, o su libre ejercicio.
- o Separar o impedir el desempeño de su cargo a alguno de los altos funcionarios gubernamentales, o de la Autoridad constituida.

Revolución: Desorden o alboroto, levantamiento o sublevación, con el fin de provocar un cambio violento y radical en las instituciones políticas de una sociedad o Estado, o un cambio brusco en el ámbito social, económico o moral de una sociedad o Estado.

Riesgos Cibernéticos: Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, costes o gastos relacionados con los incidentes cibernéticos, señalados en los siguientes incisos; independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera concurrente o en cualquier otra secuencia a la pérdida, daño, responsabilidad, costos o gastos:

- a) Daño o pérdida de datos en los sistemas informáticos del Asegurado;
- b) Un acto informático malicioso en los sistemas informáticos del Asegurado;
- c) Software malicioso o malware informático en los sistemas informáticos del Asegurado;
- d) Un error humano que afecte a los sistemas informáticos del Asegurado;
- e) Un fallo del sistema que ocurre en los sistemas informáticos del Asegurado;
- f) Un defecto de los sistemas informáticos del Asegurado;
- g) Extorsión cibernética, o terrorismo cibernético;
- h) Guerra cibernética.

Robo: Delito contra la propiedad, consistente en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble ajena, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley.



INBURSA

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060 Ciudad de México.

10202 30028274

30056126

PÓLIZA

CIS

INAHU

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

Sabotaje Laboral: Entorpecimiento, daño o destrucción intencionados de una actividad, un servicio, una instalación o infraestructura, como forma de lucha o protesta de los trabajadores en contra del Asegurado que los dirige para trastornar su vida económica o afectar su capacidad de defensa, o bien como método para beneficiar a una persona o grupo que es contrario al Asegurado.

Saqueo / Rapiña / Pillaje: Es el apoderamiento ilegítimo e indiscriminado de bienes ajenos:

- o Como parte de una victoria o conflicto político o militar;
- o Antes, en el transcurso o inmediatamente después de la ocurrencia de una catástrofe natural;
- o Aprovechando el descuido de los bienes por la confusión, la aglomeración de personas o el desorden, que son cometidos por un conjunto de personas que se encuentren tomando parte de Disturbios populares, Alborotos populares, o Comoción Civil, ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno de la naturaleza, eventos políticos o sociales, o por cualquier otra causa.

Terrorismo: Actos en contra de bienes o servicios, públicos o privados, o bien, en contra de la integridad física, emocional, o la vida de personas, utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo, material nuclear, combustible nuclear, mineral radiactivo, fuente de radiación o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos, armas de fuego, o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o internacional, presionar a la autoridad de cualquier Estado, a cualquier organismo u organización internacional o a un particular, u obligarlos a tomar alguna determinación.

Vandalismo: Acto de destrucción, violento e ilícito, ejecutado por una o varias personas que causen daños físicos, o destruyan los bienes asegurados.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14594 Y 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-137/2001, 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-139/2001, 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0147-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0043-2004, 22 DE FEBRERO DE 1995 CON EL NÚMERO DE REGISTRO D-88/02/95, 28 DE JUNIO DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0077-2005, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-323/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003, 5 DE ABRIL DE 2010 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0056-2010

CLÁUSULA INARE.- REMOCIÓN DE ESCOMBROS COBERTURA ADICIONAL A LA DE INCENDIO DEL INMUEBLE Y/O CONTENIDOS

Por medio de la presente cláusula, se hace constar que la póliza citada en la parte superior de este endoso (en lo sucesivo "la Póliza"), ampara de forma adicional a la cobertura básica de incendio y por las mismas Sumas Aseguradas, al (los) Inmueble(s) y/o contenidos amparados bajo dicha cobertura.

1. Riesgos Cubiertos

La Póliza a la cual se adhiere la presente Cláusula se extiende a cubrir, en caso de existir pago en la cobertura básica de incendio y/o sus adicionales, los gastos que sean necesarios erogar para remover los escombros de los bienes afectados, como son: Desmontaje, demolición, limpieza o acarreo y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para los bienes asegurados que se hayan dañado queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura inicia una vez que se haya determinado el pago en la cobertura básica de incendio y sus adicionales contratadas bajo convenio expreso, derivado de los daños materiales a los bienes asegurados por parte de la Compañía y se puedan comenzar los trabajos de remoción para su reconstrucción.

La responsabilidad máxima de la Compañía bajo esta Cláusula será la establecida en el contenido de la Póliza, la cual es independiente de la contratada para cubrir los bienes muebles o inmuebles.

Esta Cláusula queda sujeta a las Condiciones Generales de la Póliza y a las de las coberturas contratadas en la misma, por lo tanto, en caso de pérdida, el Asegurado deberá dar aviso a la Compañía, sujetándose a lo mencionado para este efecto. Así mismo, no obstante lo que indica la Cláusula de Proporción Indemnizable, ésta queda sin efecto alguno en cuanto a la cobertura de la presente Cláusula, ya que la Compañía se obliga a indemnizar al Asegurado hasta el límite máximo contratado, previo a comprobación de los gastos erogados por el Asegurado.

El Asegurado se compromete a no contratar seguros adicionales sobre los mismos bienes amparados, a menos que sean sobre las mismas bases y condiciones de la presente Cláusula.

2. Riesgos Excluidos

La cobertura de esta Cláusula no causará efecto cuando la remoción de escombros sea:

- a) **A consecuencia de que los bienes asegurados hayan sido dañados por riesgos diferentes a los contratados.**
- b) **Por orden de autoridad o decisión del Asegurado sin que los bienes asegurados hayan sido afectados por alguno de los riesgos cubiertos en la Póliza.**
- c) **Porque el daño se realice por alguna de las exclusiones citadas en las Condiciones Generales de la Póliza de Incendio y de las Cláusulas anexas a la misma.**

CLÁUSULA RO08.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Habiéndose aplicado los descuentos correspondientes a las primas de robo de mercancías y/o dinero y valores de acuerdo a las medidas de protección indicadas en la solicitud del seguro, queda entendido y convenido que en caso de siniestro indemnizable que se compruebe la carencia de alguna de ellas, se aplicará el doble del deducible establecido en la póliza.

En la carátula y/o especificación de la póliza se establece el código correspondiente a las medidas de protección declaradas en dicha solicitud, los cuales significan lo siguiente:

Para robo de mercancías y/o dinero y valores dentro del local:

| Código | Medida de Protección |
|--------------|--|
| 001 .HA. | Horario de actividad de 7 a 20 horas. |
| 002 .PM. | Protecciones metálicas. |
| 003 .DM. | Detector de metales. |
| 004 .CTV. | Circuito cerrado de televisión. |
| 005 .SV. | Sensores de vibración. |
| 006 .A. | Alarma con contrato de mantenimiento vigente. |
| 007 .VSAFHA. | Vigilante sin arma de fuego horas hábiles. |
| 008 .VCPG. | Vigilante con perro guardián. |
| 009 .VSAF24. | Vigilante sin arma de fuego 24 horas. |
| 010 .VCAFHA. | Vigilante con arma de fuego horas hábiles. |
| 011 .VCAF24. | Vigilante con arma de fuego 24 horas. |
| 012 .SERD. | Servicio especializado de recolección de dinero. |

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, Y POR
CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE
PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO
EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP
D.O.F. 09-MAYO-2016.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14594 Y 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-137/2001, 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-139/2001, 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0147-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0043-2004, 22 DE FEBRERO DE 1995 CON EL NÚMERO DE REGISTRO D-88/02/95, 28 DE JUNIO DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0077-2005, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-323/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003, 5 DE ABRIL DE 2010 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0056-2010



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

10202 30028274

30056126

PÓLIZA

CIS

INARE

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

Esta Cláusula debe aplicarse a cada estructura o construcción independientemente y/o sus contenidos.

3. Deducible

Sin deducible a menos que se pacte lo contrario.

El inicio de vigencia de esta Cláusula será a partir de fecha indicada en la carátula de la presente Póliza y terminará cuando finalice la vigencia de la Póliza, por lo que los demás términos y Condiciones Generales de ésta, no sufren modificación alguna.

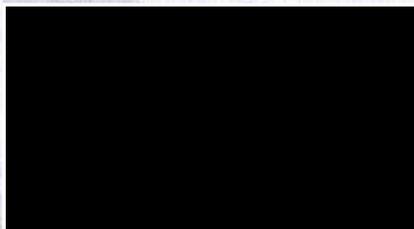


SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, Y POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIPI D.O.F. 09-MAYO-2016.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE REGULACIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-1.1/14594 Y 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-137/2001, 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-139/2001, 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0147-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0043-2004, 22 DE FEBRERO DE 1995 CON EL NÚMERO DE REGISTRO D-88/02/95, 28 DE JUNIO DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0077-2005, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-323/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003, 5 DE ABRIL DE 2010 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0056-2010

CLÁUSULA RC13.- ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DEL ARRENDATARIO

- 1.- Está asegurada, en concordancia con lo estipulado en el párrafo de responsabilidades no amparadas por el contrato, pero que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso de las Condiciones Generales de la póliza y dentro de su marco, la Responsabilidad Civil Legal por Daños que por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles que se mencionan en la póliza, tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para los usos que en la misma se indican, siempre que dichos daños le sean imputables.
- 2.- El seguro se otorga con el límite por reclamación (dentro del límite total de responsabilidad asegurada), que se indica en la cédula de la póliza.



SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, Y POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14594 Y 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-137/2001, 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-139/2001, 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0147-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0043-2004, 22 DE FEBRERO DE 1995 CON EL NÚMERO DE REGISTRO D-88/02/95, 28 DE JUNIO DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0077-2005, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-323/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003, 5 DE ABRIL DE 2010 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0056-2010

CLÁUSULA RC22.- CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA INDUSTRIA O EL COMERCIO

I. COBERTURA BÁSICA PARA LA INDUSTRIA O EL COMERCIO

Está asegurada, dentro del marco de las Condiciones Generales de la póliza, la Responsabilidad Civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, derivada de las actividades propias de la industria o el comercio que se menciona en la carátula de la póliza, queda asegurada la Responsabilidad Civil derivada de:

- 1.- La propiedad o arrendamiento de terrenos, Inmuebles o locales, que sean utilizados para la industria o el comercio citado.

Para asegurar la Responsabilidad Civil Legal del Arrendatario por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere de cobertura adicional de Responsabilidad Civil Legal de Arrendatario.

- 2.- La tenencia y uso de máquinas de trabajo.

- 3.- La posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento a su servicio.

Para asegurar la Responsabilidad Civil por daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere la cobertura adicional de Responsabilidad Civil de Garage o Estacionamiento de Automóviles.

- 4.- La posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.

- 5.- La posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistemas de alarmas y similares).

- 6.- La posesión y mantenimiento de instalaciones sociales a su servicio (comedores, comercios, casas hogar, guarderías, escuelas, bibliotecas y similares).

- 7.- El permiso de uso o asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa. No se cubre la Responsabilidad Civil Personal de los participantes en las actividades deportivas.

- 8.- Excursiones y actos festivos organizados para su personal.

- 9.- La propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro de sus inmuebles.

- 10.- La participación en ferias y exposiciones.

RC22

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

- 11.-El uso de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.
- 12.-La posesión, mantenimiento y uso material ferroviario de carga, fijo o rodante, dentro de sus inmuebles.
- 13.-La actividad materia de este seguro, está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la Responsabilidad Civil Legal Personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el asegurado.

II. COBERTURAS ADICIONALES.

Están aseguradas cuando en la carátula o cédula de la póliza se indique y con los deducibles convenidos, las responsabilidades por:

1.- Explosivos.

Derivada de la fabricación, almacenamiento, venta y utilización de materias explosivas (según texto respectivo).

2.- Carga y Descarga.

Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionados por grúas, cabrias y montacargas, incluyendo daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión (según texto respectivo).

3.- Arrendatario.

Derivada de daños al inmueble arrendado, por incendio y/o explosión (según texto respectivo).

4.- Taller.

Derivada de daños a vehículos propiedad de terceros por la actividad propia del taller (según texto respectivo).

5.- Estacionamiento.

Derivada de daños a vehículos propiedad de terceros por la actividad propia del Estacionamiento (según texto respectivo).

6.- Productos y por trabajos terminados.

Derivada de daños a terceros, por los productos fabricados, vendidos, entregados, suministrados, o bien por los trabajos ejecutados (según texto respectivo).

7.- Daños por contaminación del medio ambiente.

Derivada de daños a terceros, por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, siempre y cuando ocurra dentro de sus inmuebles en forma repentina, accidental e imprevista (según texto respectivo).



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

10202 30028274

30056126

PÓLIZA

CIS

RC22

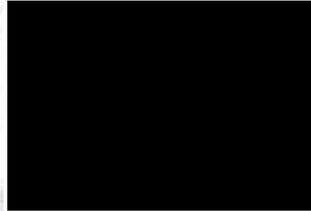
CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

8.- Cruzada.

Derivada de reclamaciones entre sí por las personas físicas o morales que se mencionan como asegurados en esta póliza (según texto respectivo).



SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, Y POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14594 Y 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-137/2001, 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-139/2001, 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0147-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0043-2004, 22 DE FEBRERO DE 1995 CON EL NÚMERO DE REGISTRO D-88/02/95, 28 DE JUNIO DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0077-2005, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-323/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003, 5 DE ABRIL DE 2010 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0056-2010